



Consejo de Seguridad

Sexagésimo quinto año

Provisional

6354^a sesión

Miércoles 7 de julio de 2010, a las 10.00 horas
Nueva York

<i>Presidente:</i>	Sra. Ogwu	(Nigeria)
<i>Miembros:</i>	Austria	Sr. Mayr-Harting
	Bosnia y Herzegovina	Sra. Čolaković
	Brasil	Sra. Viotti
	China	Sr. Wang Min
	Estados Unidos de América	Sra. Rice
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Araud
	Gabón	Sr. Mounagara Moussotsi
	Japón	Sr. Takasu
	Líbano	Sr. Assaf
	México	Sr. Heller
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Parham
	Turquía	Sr. Çorman
	Uganda	Sr. Mugoya

Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506.

10-43856 (S)



Se ruega reciclar

Se abre la sesión a las 10.15 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La protección de los civiles en los conflictos armados

La Presidenta (*habla en inglés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido cartas de los representantes de Afganistán, Argentina, Australia, Bangladesh, Canadá, Colombia, Alemania, India, Israel, Italia, Liechtenstein, Noruega, Pakistán, Perú, Sierra Leona, la República Árabe Siria, Sudáfrica, Suiza, la República Unida de Tanzania, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela en las que solicitan que se les invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo.

Siguiendo la práctica habitual, propongo que, con el consentimiento del Consejo, se invite a esos representantes a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

Al no haber objeciones, así queda acordado.

Por invitación de la Presidenta, los representantes de los países mencionados ocupan los asientos que se les ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, y de no haber objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, al Sr. John Holmes, Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Holmes a tomar asiento a la mesa del Consejo.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas del Consejo, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en invitar, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, a la Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Así queda acordado.

Invito a la Sra. Pillay a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del Excmo. Sr. Pedro Serrano en la que solicita que se le invite, en su calidad de jefe interino de la delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo.

Si no escucho objeciones, entenderé que el Consejo de Seguridad está de acuerdo en cursar una invitación al Sr. Serrano, con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional.

Así queda acordado.

Invito al Sr. Serrano a ocupar el asiento que se le ha reservado a un lado del Salón del Consejo.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Deseo dar la bienvenida al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon. Lo invito a que tome la palabra.

El Secretario General (*habla en inglés*): Quisiera agradecer al Gobierno de Nigeria la organización de este debate, y encomiar al Consejo de Seguridad por su compromiso continuo en favor de la protección de los civiles en los conflictos armados.

La selección deliberada de civiles como blanco, los ataques desproporcionados, la violencia sexual, los desplazamientos forzados y la denegación del acceso humanitario siguen siendo prácticas generalizadas en los conflictos armados y, a menudo, se llevan a cabo con impunidad. Los acontecimientos y las condiciones recientes o actuales en Kirguistán, Gaza, el Sudán, Sri Lanka, Somalia, la República Democrática del Congo y otras partes del mundo nos recuerdan que la protección de los civiles sigue siendo un reto colectivo inmenso.

El Consejo ha adoptado importantes medidas encaminadas a considerar en primer lugar a los civiles. Ha sido especialmente alentador constatar los pasos institucionales que el Consejo ha tomado para mejorar su capacidad de respuesta. El *aide-mémoire* (S/PRST/2009/1, *anexo*) aporta una mayor coherencia a los esfuerzos desplegados en materia de protección.

El grupo de expertos oficioso que se ha establecido se ha convertido en un foro valioso que proporciona al Consejo las perspectivas esenciales y oportunas de la comunidad humanitaria. Sin embargo, el Consejo puede y debe hacer más. Teniendo esto en cuenta, hoy me centraré en aspectos concretos de los retos esenciales que identifiqué en mi informe de mayo de 2009 (*S/2009/277*).

El primero es maximizar los efectos de las misiones de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles. Acojo con agrado los esfuerzos desplegados por el Consejo por elaborar mandatos de mantenimiento de la paz que aumenten la prioridad que se otorga a la protección de los civiles. Sin embargo, a fin de que las operaciones de mantenimiento de la paz apliquen de manera eficaz esos mandatos complejos es fundamental que el Consejo brinde a las misiones el apoyo político continuo que necesitan. La participación del Consejo es vital para garantizar que las operaciones de mantenimiento de la paz cuenten con los recursos adecuados y que la dirección de la misión tenga los poderes necesarios para llevar adelante la compleja tarea conferida por el mandato en nombre de la comunidad internacional. De manera similar, los países que aportan contingentes y personal policial deben llegar a la zona de la misión con una comprensión común de lo que suponen los mandatos de protección de los civiles y con la capacidad y la voluntad para ejecutarlos.

En la medida en que intentamos proteger a los civiles de los efectos de la violencia, también es de decisiva importancia gestionar las expectativas. Ciertamente, quisiéramos ser capaces de proteger a todas las personas de todas las amenazas en todo momento, pero esa es una tarea muy difícil incluso para los gobiernos nacionales en tiempos de paz.

El diálogo sobre esas cuestiones ha progresado de manera positiva en el Consejo, así como en la reunión de este año del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz. El estudio independiente recientemente publicado que elaboraron de manera conjunta la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz también ofrece sugerencias importantes para colmar la brecha que existe entre los mandatos y la acción sobre el terreno. Cuento con el apoyo de los Estados Miembros mientras la Secretaría sigue abordando las esferas en las que debe mejorar su rendimiento respecto de la protección de los civiles.

Los acontecimientos ocurridos en dos misiones merecen una atención particular.

En el Chad y en la República Democrática del Congo afrontamos, respectivamente, la retirada y la reducción de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz. Si bien acojo con agrado el deseo de los gobiernos anfitriones de cumplir sus responsabilidades soberanas respecto de sus poblaciones civiles, debemos examinar de manera cabal los efectos de una reducción prematura en las situaciones que aún son frágiles. Se deben establecer parámetros claros para el logro de objetivos en materia de protección de los civiles. Una vez establecidos, deben materializarse antes de que el personal de mantenimiento de la paz se vaya.

Un segundo reto esencial es el mayor grado de cumplimiento del derecho internacional por grupos armados no estatales. Habida cuenta de que en la actualidad los agentes armados no estatales participan en todos los conflictos armados, es claramente necesario que se haga participar a tales grupos en las cuestiones de carácter humanitario. Debemos reconocer la diferencia entre el diálogo con fines humanitarios y con fines políticos. Esto es necesario para que los Estados puedan superar su renuencia a participar por temor a que hacerlo equivalga a que estén reconociendo a estos grupos o confiriéndoles una condición. También es fundamental, habida cuenta de que incluso los grupos armados que violan las normas internacionales básicas de manera rutinaria puedan y deban ser incluidos en los diálogos con fines exclusivamente humanitarios, incluido el acceso humanitario.

De hecho, debe alentarse tanto a los agentes estatales como a los no estatales a que proporcionen y permitan un mayor acceso humanitario. En demasiados casos, los Estados carecen de la capacidad necesaria o, lo que es peor, se inclinan a negar sus responsabilidades, a negar la existencia de las necesidades humanitarias o su magnitud y crean obstáculos burocráticos innecesarios.

Esto me lleva, de forma natural, a otro reto fundamental: la rendición de cuentas. Los delitos violentos no son los únicos que afectan a los civiles. Los actos de omisión, como la obstrucción del acceso humanitario, pueden ser tanto o más perjudiciales. Los que crean esos obstáculos también deben rendir cuentas, sean agentes estatales o no estatales. Esta es

una parte crucial de nuestra labor, a saber, librar al mundo de las zonas en las que no se satisfacen las necesidades humanitarias.

Se ha logrado un progreso significativo respecto de la capacidad de fijar normas de los sistemas nacionales e internacionales. Gran parte de ese progreso se deriva de la labor de la Corte Penal Internacional y sus efectos beneficiosos, incluida la integración en los sistemas jurídicos nacionales de los crímenes con arreglo al Estatuto de Roma. No obstante, hay que hacer más a ese respecto para aumentar la expectativa de que los violadores tengan que hacer frente a las consecuencias de sus actos.

A principios de este año, y en consulta con las organizaciones regionales, envié una comisión de investigación a Guinea para contribuir a que se rindan cuentas por los delitos cometidos durante los actos de violencia que tuvieron lugar en septiembre de 2009. En Sri Lanka, he hecho hincapié en la importancia de un proceso de rendición de cuentas respecto de las presuntas violaciones de derechos humanos y del derecho humanitario cometidas por todas las partes en el conflicto que concluyó en 2009. He designando un grupo de expertos para que me asesore sobre estas cuestiones.

A lo largo del decenio pasado, el programa sobre la protección de los civiles ha avanzado de manera considerable, gracias, en gran parte, a la labor de este Consejo. Si bien el desarrollo de las hostilidades y sus consecuencias inmediatas deben seguir siendo objeto de especial interés, eso por sí solo equivaldría a tratar los síntomas y no las causas. Los conflictos armados, especialmente las controversias al interior de los Estados, que son ahora la norma, a menudo son el resultado de una falta de buena gobernanza, la competencia por recursos escasos o una compleja interacción de factores, incluido el origen étnico, o todos estos aspectos combinados. El cambio climático, la desertificación y las controversias relacionadas con la propiedad de la tierra pueden intensificar los conflictos, y la falta de mecanismos eficaces de seguridad y del estado de derecho puede exacerbar los problemas.

Estos son en general los retos que el Consejo de Seguridad debe encarar con determinación para impedir y solucionar los conflictos. Esa es, a la larga, la mejor manera de lograr una verdadera protección de los civiles.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

En esta sesión, el Consejo escuchará exposiciones informativas a cargo del Sr. John Holmes y de la Sra. Navanethem Pillay. Tiene ahora la palabra el Sr. Holmes.

Sr. Holmes (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame expresarles mi sincero agradecimiento a usted y al Gobierno de Nigeria por haber convocado este debate abierto de alto nivel.

Voy a reflexionar no sólo acerca de algunos acontecimientos recientes, sino también, brevemente, acerca de los que tuvieron lugar durante mis casi tres años y medio como Coordinador del Socorro de Emergencia. También me ocuparé de cinco cuestiones concretas: la participación de los agentes no estatales, el acceso humanitario, el efecto perjudicial de las armas explosivas, la protección en las misiones de mantenimiento de la paz y la rendición de cuentas.

En el decenio transcurrido desde que el Consejo de Seguridad centró su atención por primera vez en la protección de los civiles, el marco normativo se ha desarrollado considerablemente. El Consejo de Seguridad ha desempeñado un importante papel en la expansión de la importancia de la jurisprudencia internacional sobre el desarrollo de las hostilidades; la reglamentación de las armas pequeñas, las armas ligeras, las minas y los restos explosivos de guerra; el desplazamiento de las poblaciones civiles; la asistencia a las poblaciones afectadas por conflictos, incluido el acceso humanitario y la seguridad del personal humanitario; la rendición de cuentas por violaciones de la ley; y la protección de los grupos especialmente vulnerables, como las mujeres y los niños.

Sin embargo, como he preguntado antes, la cuestión clave es determinar si esos acontecimientos positivos han mejorado realmente la situación de los civiles en los conflictos armados, o si los avances normativos sólo han ampliado la brecha entre las normas internacionales y la realidad sobre el terreno, o han creado una nueva brecha y han puesto aún más en tela de juicio la pertinencia de la ley y la credibilidad de los pronunciamientos del Consejo de Seguridad.

Desde mi última exposición ante el Consejo (véase S/PV.6216), se han producido dos importantes acontecimientos institucionales, que deberían rendir frutos. Tras la aprobación de la resolución 1888 (2009)

se nombró a la primera Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, Margot Wallström. Por si alguien tiene dudas de la necesidad de prestar atención urgente al problema, de acuerdo con el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en 2009 se denunciaron 15.275 violaciones en la zona oriental de la República Democrática del Congo, cometidas en su mayoría por hombres armados; y sabemos cuán pocos casos se notifican a partir del número real. El director del Hospital Panzie, de Bukavu, Dr. Mukwege, me dijo recientemente que el problema de la violación violenta era peor que nunca. El Consejo debe seguir insistiendo en la elaboración de estrategias amplias que contribuyan a poner fin a la violencia sexual en los conflictos armados.

Hace menos tiempo, en mayo, la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Radhika Coomaraswamy, informó por primera vez a un comité de sanciones de las Naciones Unidas sobre el reclutamiento ilícito de niños por grupos armados en la República Democrática del Congo. El Consejo de Seguridad no ha adoptado a menudo medidas selectivas contra los perpetradores identificados responsables de haber cometido violaciones graves contra niños. Hacerlo en el caso de la República Democrática del Congo sería una señal importante en una región donde prevalece tanto la impunidad.

Otros mecanismos han contribuido a mejorar la calidad de la información a disposición del Consejo de Seguridad. Por ejemplo, al grupo oficioso de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de civiles se le ha proporcionado información 14 veces desde su creación, en 2009. No obstante, me temo que ha habido muy pocas mejoras sobre el terreno en los últimos años. Los civiles representan la inmensa mayoría de las bajas en los conflictos armados, especialmente en los conflictos internos que son ahora la norma, y cada vez los atacan más los combatientes y los elementos armados.

En 2009 murieron miles de civiles en los conflictos, de Gaza a Sri Lanka a la República Democrática del Congo al Pakistán, el Afganistán y Somalia y otros lugares del mundo; y hubo un sinnúmero de bajas de otra índole, incluidas las lesiones físicas y psicológicas a hombres, mujeres y niños, así como la destrucción de sus vínculos e instituciones sociales, económicos y culturales.

Hasta ahora, este año no parece ser mucho mejor. Según informes oficiales, 275 personas murieron debido a la violencia que se desató el 10 de junio en el sur de Kirguistán, aunque el saldo total de muertes puede ser mucho mayor, y el elemento étnico implícito suscita gran preocupación. En Somalia, en los últimos tres meses, dos de los principales hospitales de Mogadiscio admitieron a más de 1.384 heridos de guerra, 328 de los cuales eran niños menores de 15 años.

El desplazamiento debido al conflicto también se agrava. En 2009, 6,8 millones de personas fueron desplazados dentro de su propio país debido al conflicto, más que en cualquier momento desde mediados del decenio de 1990. Aproximadamente 1,8 millones se encontraban en el Pakistán, aunque muchas han retornado desde entonces, pero en la República Democrática del Congo, el Sudán, Somalia, Filipinas y Colombia también se han registrado nuevos desplazamientos en gran escala. En Colombia, de acuerdo con las estimaciones del Gobierno, el número de desplazados internos aumentó en 146.000 en 2009. A finales del año pasado había un total alarmante de 27,1 millones de desplazados internos en todo el mundo como consecuencia de los conflictos, la cifra más alta que haya habido jamás.

Una vez más, hasta la fecha, este año también ha sido deprimente. El recrudecimiento de la violencia en Darfur ha desplazado a 116.000 personas más en la primera mitad del año. Noventa mil personas huyeron de sus hogares en el Sudán meridional durante el mismo período a medida que la inseguridad aumentaba en el período previo al referendo que se celebrará a principios de 2011. En Kirguistán, 375.000 personas fueron obligadas a abandonar sus hogares.

Igualmente preocupante es el hecho de que los nuevos desplazamientos superan con creces el número de retornos y la reintegración de los desplazados internos. Tristemente, no existen soluciones duraderas para millones de situaciones prolongadas de desplazamiento, lo cual aumenta tanto la desesperación como la dependencia de la asistencia humanitaria. En ese contexto, la Convención de Kampala, aprobada por la Unión Africana el pasado mes de octubre, supuso un importante hito. Ahora los Estados que acogen a desplazados internos deben aplicar la Convención sobre el terreno para proteger y asistir a los desplazados internos. También insto a que, como parte de la búsqueda de soluciones duraderas y en el

contexto más amplio de las negociaciones de paz en lugares como Darfur, se otorgue una mayor prioridad a los asuntos relacionados con la tierra y la propiedad. El Alto Comisionado para los Refugiados también informó recientemente de que en 2009 habían 15,2 millones de refugiados en el mundo, muchos de ellos en situaciones prolongadas, y que 2009 fue el peor año en dos decenios para las repatriaciones voluntarias.

En mi última exposición informativa (véase S/PV.6216), señalé que en cada conflicto armado del mundo actual participan uno o más grupos armados no estatales. Así pues, está claro que, en parte, se debe mejorar la protección de los civiles y reducir el sufrimiento humano hablando con ellos sobre el acceso y la prestación de asistencia, así como tratando de influenciar su conducta y mejorar su respeto por el derecho humanitario y las normas de derechos humanos.

No se trata simplemente de una teoría. El Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados ha conversado con grupos armados para tratar la cuestión del reclutamiento y el uso de niños y ha utilizado planes de acción firmados por los mismos grupos para poner fin a esa práctica. El UNICEF y la Organización Mundial de la Salud han podido inmunizar a millones de niños obteniendo el apoyo de las partes en conflicto para establecer “días de tregua”, incluidos, en particular, los talibanes en el Afganistán. En Gaza, resulta indispensable trabajar con las autoridades de facto para prestar asistencia a los necesitados, ocuparse de las preocupaciones crecientes en materia de derechos humanos y protección y garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios. Esos contactos no legitiman en modo alguno ni los objetivos ni la conducta de los grupos armados, pero demuestran que la interacción de los agentes humanitarios con esos grupos realmente puede mejorar el trato a los civiles.

Hago un nuevo llamamiento al Consejo y a los Estados Miembros en general para que respeten y promuevan esta interacción y no la desalienten, por ejemplo, a través de las prácticas de donantes que, si bien tienen buena intención, en realidad criminalizan los contactos o la prestación no deliberada de bienes de ciertas maneras que limitan la asistencia humanitaria.

Las limitaciones al acceso humanitario siguen siendo un grave problema. Por ejemplo, el Programa Mundial de Alimentos ha sido expulsado de amplias

partes de Somalia meridional y central por la violencia y las amenazas de Al-Shabaab; en el nordeste de la República Democrática del Congo y en el sur de la República Centroafricana, la falta de infraestructura y los ataques violentos de las partes en el conflicto y los grupos criminales impiden que los trabajadores humanitarios lleguen a muchas víctimas de las atrocidades cometidas por el Ejército de Resistencia del Señor (LRA). En muchas partes del Afganistán y el Pakistán, los agentes humanitarios no pueden operar debido a las hostilidades y la inseguridad.

Los ataques violentos contra personal y bienes humanitarios, ya sea por motivos políticos o económicos, representan la mayor amenaza. Más de 100 trabajadores humanitarios fueron asesinados en 2008 y 2009; este año, hasta la fecha, al menos 30 han sido asesinados en el desempeño de su labor. Más de 200 han sido secuestrados y heridos a lo largo de los últimos cuatro años.

Los ataques por motivos criminales contra agentes humanitarios, como blancos fáciles, en el contexto de la anarquía generalizada, y siguen constituyendo un desafío especial en lugares como Darfur, el Chad y la República Democrática del Congo. En otras esferas, los mecanismos para racionalizar los requisitos burocráticos en Darfur y mejorar el acceso, acordados conjuntamente con el Gobierno del Sudán, necesitan una revitalización con carácter de urgencia. En Gaza, un año y medio después de la operación Plomo Fundido y tres años después de que se iniciara el bloqueo, éste sigue en vigor, pese a las recientes medidas positivas para aliviarlo.

Los Estados exigen legítimamente que las acciones humanitarias internacionales se coordinen plenamente con las autoridades nacionales pertinentes. No obstante, insto a todos los Estados afectados a que colaboren estrechamente con los agentes humanitarios para facilitar y acelerar la prestación de asistencia humanitaria a todos los que la necesitan, y no la ralenticen ni la bloqueen, ni traten de crear distinciones artificiales entre la distribución de bienes y servicios y la labor de protección, igualmente esencial, destinada a evitar abusos y salvar vidas.

Las armas explosivas son especialmente preocupantes en cuanto a la protección de los civiles cuando se usan, inherentemente, de manera indiscriminada. Una mina terrestre no sabe si la persona que la pisa es un combatiente o un civil. Por

ejemplo, en Colombia, al menos el 50% del territorio ha sido declarado afectado por minas y el país tiene una de las tasas más altas de víctimas de minas terrestres del mundo. Al igual que las municiones en racimo sin detonar, las minas terrestres continúan activas mucho tiempo después de que haya finalizado el conflicto o se haya trasladado, creando riesgos mortíferos para los civiles.

Sin embargo, el uso de armas explosivas “comunes” en zonas muy pobladas también causa en muchas ocasiones niveles inaceptablemente elevados de daños a los civiles. Desde ataques aéreos a ataques con artillería en el Afganistán, Somalia, el Yemen y Gaza hasta lanzamientos de cohetes en zonas civiles israelíes por militantes palestinos y coches bomba y atentados suicidas en el Pakistán o el Iraq, el uso de armas explosivas y explosivos ha tenido como consecuencia el grave sufrimiento de los civiles. La triplicación de los ataques con aeronaves no tripuladas en el Afganistán y el Pakistán durante el año pasado es preocupante, habida cuenta del riesgo inevitable de que hayan víctimas mortales civiles no intencionadas.

En el Afganistán, los atentados suicidas y con artefactos explosivos improvisados que realizan grupos armados ahora causan más víctimas civiles que cualquier otra táctica, y representa el 44% del total de víctimas civiles en 2009, con 1.054 personas fallecidas. Los ataques aéreos de las operaciones militares internacionales también causaron 359 bajas civiles. También están aumentando los atentados suicidas en otros lugares y son cada vez más preocupantes ya que las víctimas son a menudo civiles; siendo un ejemplo reciente y horrible el ataque contra el templo Sufi en Lahore. Me preocupa que nos hayamos habituado tanto a esos horrores que ahora la comunidad internacional apenas repara en esos acontecimientos.

Es necesario investigar más sobre los daños causados por las armas explosivas en zonas con presencia civil. Sin embargo, ya tenemos la experiencia suficiente en tragedias para alentar a hacer una reflexión seria sobre el uso militar de esas armas en esas circunstancias si pensamos en el enorme sufrimiento humano que causan. Insto al Consejo a comenzar un diálogo sobre las maneras de abordar esta cuestión emergente.

La retirada prevista de miles de soldados del personal de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz del Chad y posiblemente de la República

Democrática del Congo ha hecho que el Consejo delibere con carácter de urgencia sobre la cuestión de la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz. Para esta parte de mi declaración he utilizado información del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (DOMP).

En el Chad, es fundamental que el Gobierno asuma plenamente sus responsabilidades en materia de protección de los civiles y los parámetros detallados en la resolución 1923 (2010). Estamos esperando a ver si la retirada de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad del este del país dejará expuestos a los refugiados, los desplazados internos y la población local, así como a los agentes humanitarios, a nuevas amenazas de seguridad. Mientras tanto, estamos trabajando con el Gobierno para ayudarlo a materializar sus promesas.

En la República Democrática del Congo, la situación humanitaria en los Kivus sigue siendo alarmante. En la provincia Oriental, entre diciembre de 2009 y abril de este año casi 500 personas fueron asesinadas por el LRA y 400 fueron secuestradas, 168 de las cuales eran niños. La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) desempeña un papel fundamental para garantizar la seguridad y el apoyo logístico a los trabajadores humanitarios, y su reducción sólo serviría para aumentar las inquietudes tanto del personal humanitario como de las poblaciones a las que trata de ayudar.

Si bien es plausible que los países estén decididos a asumir sus responsabilidades soberanas, incluida la protección de los civiles, quisiera alentar firmemente a que la reducción de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas esté supeditada al cumplimiento de los parámetros de protección inequívocos refrendados por el Consejo de Seguridad.

La publicación en enero de 2010 de un estudio independiente encargado por la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el DOMP describía en detalle las medidas necesarias para traducir los mandatos de mantenimiento de la paz del Consejo de Seguridad en acciones eficaces sobre el terreno para proteger a los civiles. Estamos avanzando firmemente en el tratamiento de varias de las brechas identificadas. El DOMP y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno (DAAT) han desarrollado un concepto operacional, en consulta con

los países que aportan contingentes y policía y otros interesados, para dotar de claridad al concepto de la protección de los civiles en el contexto del mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

Se han desarrollado estrategias generales de protección para la MONUSCO, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, mientras que la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y, es de esperar, otras misiones de mantenimiento de la paz las seguirán de cerca en este sentido. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno también han empezado a desarrollar criterios de capacitación sobre la protección de los civiles para el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, y están definiendo los recursos y las capacidades que hacen falta para aplicar los mandatos de protección de los civiles. Contamos con el apoyo de los Estados Miembros durante todos estos procesos.

Por supuesto, puede haber tensiones entre las operaciones militares apoyadas por las misiones de mantenimiento de la paz y la protección de los civiles. Lamentablemente, las operaciones militares en la República Democrática del Congo contra las Fuerzas Democráticas de Liberación de Rwanda y el Ejército de Resistencia del Señor han ido a menudo acompañadas de graves consecuencias humanitarias. La política de condicionalidad de la MONUSCO ha puesto de relieve los desafíos que afronta una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz cuando tiene el mandato de proteger a los civiles y a la vez de apoyar a una parte en un conflicto armado que es proclive a una conducta abusiva. En las medidas tendientes a evitar que las Naciones Unidas se contaminen con ese tipo de abusos también debe tenerse plenamente en cuenta la necesidad de una protección efectiva de los civiles influyendo a las fuerzas en cuestión. Se trata de un equilibrio difícil de conseguir.

Aunque me preocupan extremadamente las informaciones que llegan de Somalia sobre varios civiles que están siendo asesinados y heridos por las fuerzas gubernamentales y por grupos armados como Al-Shabaab, también me preocupa que en su respuesta a los ataques contra la Misión de la Unión Africana en Somalia (AMISOM) —cuyo mandato está autorizado

por el Consejo y cuyas operaciones están apoyadas económicamente por las Naciones Unidas—, esta Misión no esté teniendo suficientemente en cuenta los principios básicos de distinción entre combatientes y civiles y proporcionalidad en el uso de la fuerza. Los desafíos a la AMISOM son inmensos y su papel encomiable. No obstante, hay que esforzarse más para evitar que se perjudique a los civiles y para garantizar que las presuntas violaciones se investiguen adecuadamente.

La última cuestión que quisiera tratar es una vez más la de la rendición de cuentas. Prevenir siempre es mejor que curar, y creo en el poder de la disuasión. El comportamiento de las partes en conflicto se ve inevitablemente afectado por su sentido de susceptibilidad al castigo y rendición de cuentas a sus víctimas, y por muestras claras de que no se tolerará la impunidad. El peligro, en este sentido, es que la voluntad de aplicación y la capacidad de la comunidad internacional se han quedado a la zaga del marco normativo, de manera que insto al Consejo a que siga un enfoque enérgico con respecto a la rendición de cuentas. Los sistemas nacionales de justicia deben ser la primera línea de defensa, pero cuando se demuestra que no pueden o no quieren llevar a los culpables ante la justicia y resarcir a las víctimas, la comunidad internacional debe buscar medios alternativos.

Acojo con agrado la comisión de investigación que puso en marcha el Secretario General en relación con los delitos cometidos durante la violencia que se desató en Guinea en septiembre pasado. Asimismo, acojo con satisfacción el grupo creado por el Secretario General para que lo asesore acerca de la rendición de cuentas sobre las violaciones del derecho humanitario y las normas de derechos humanos en Sri Lanka, especialmente en las últimas fases del conflicto de ese país, y el mecanismo creado hace poco por el propio Gobierno de Sri Lanka.

Mientras tanto, también es difícil hacer caso omiso de los llamamientos para que se investiguen los hechos ocurridos hace poco en la parte meridional de Kirguistán. La cuestión es que ese examen riguroso debe convertirse en habitual. Quienes cometan violaciones o puedan cometerlas deben entender que no podrán esconderse. La política no siempre debe ganar cuando se trate de Estados poderosos o Estados que se hacen oír y que cuentan con una protección poderosa.

El Consejo de Seguridad tiene poderes importantes en este sentido. Puede incluir la rendición de cuentas y las reparaciones entre los parámetros para la protección de los civiles en los mandatos de misiones de mantenimiento de la paz. Puede imponer sanciones. Puede crear tribunales internacionales y tiene distintas opciones en cuanto a la naturaleza de su cooperación con la Corte Penal Internacional. Debe mostrar seriedad, y no selectividad, en relación con su poder. Una idea sería crear un mecanismo permanente en algún lugar del sistema de las Naciones Unidas encargado de investigar acusaciones graves de manera más o menos automática, lo cual evitaría que los llamamientos para que se investigue una situación se politicen desde un buen principio.

El mundo ha cambiado en los 10 años que han transcurrido desde la primera vez que el Consejo de Seguridad se ocupó de la protección de los civiles a título temático, e incluso en los tres años y medio que llevo ejerciendo el cargo de Coordinador del Socorro de Emergencia. Los avances normativos positivos contrastan con el deterioro de la realidad sobre el terreno y ponen en tela de juicio la eficacia de la ley y la credibilidad de las instituciones que luchan por defenderla. Por lo tanto, insto al Consejo de Seguridad a que trabaje con los Estados Miembros para hallar nuevas soluciones ante la naturaleza cambiante de las cuestiones relativas a la protección de los civiles. Estas nuevas soluciones deben abarcar una visión expansiva de la protección que se extienda más allá de las inquietudes inmediatas del campo de batalla. Debe tenerse en cuenta la prevención, así como la mitigación. Sólo si nos centramos en la constancia, en la credibilidad y en un enfoque a largo plazo podremos aspirar a reducir el actual desajuste que existe entre las normas y la realidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Holmes por su exposición informativa. En nombre del Consejo, quisiera expresar nuestro profundo agradecimiento al Secretario General Adjunto John Holmes, que hoy comparece por última vez ante el Consejo. Desde que el Secretario General lo nombró en enero de 2007, hemos valorado la capacidad de liderazgo del Secretario General Adjunto Holmes como jefe de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, así como su interacción directa con el Consejo y su profundo sentido de la compasión al ocuparse de cuestiones muy importantes. Le deseamos

lo mejor en sus futuros proyectos. Estoy segura de que los miembros del Consejo desearán rendir al Sr. Holmes su particular homenaje para despedirlo.

Tiene ahora la palabra la Sra. Navanethem Pillay.

Sra. Pillay (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera expresarles mi agradecimiento a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad por haberme brindado la oportunidad de dirigirme al Consejo durante este debate de alto nivel sobre la cuestión fundamental de la protección de los civiles en los conflictos armados. Desde la última vez que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó al Consejo sobre esta cuestión en noviembre de 2009 (véase S/PV.6216), se han producido importantes novedades en lo tocante a la protección y la rendición de cuentas, de las que hoy hablaré.

La iniciativa del Consejo de desarrollar un marco sólido para proteger a los civiles en muchos países es muy positiva. No obstante, la protección sigue siendo un sueño para las víctimas, y la distancia entre la política y la práctica sigue siendo abismal. Si queremos conseguir más cambios en el terreno, los agentes que se ocupan de los derechos humanos y los agentes humanitarios deben trabajar de consuno para hacer efectivo el marco político de las Naciones Unidas. Estoy segura de que mi colega John Holmes estaría de acuerdo conmigo, y quisiera aprovechar esta ocasión para encomiarlo por defender la actividad humanitaria dentro del sistema de las Naciones Unidas. Su liderazgo ha permitido desarrollar alianzas trascendentales para promover la protección.

El Consejo reconoce desde hace tiempo que el mantenimiento de la paz y la seguridad no se logrará ni se mantendrá a menos que se dedique la debida atención a reparar las infracciones, poner fin a la impunidad y proteger los derechos humanos de los civiles. Vigilar las condiciones de derechos humanos puede servir para dar la voz de alarma cuando se corre el riesgo de que las situaciones degeneren en violencia. La información recopilada por mi Oficina así como los mecanismos de las Naciones Unidas que se dedican a los derechos humanos, incluidos los relatores especiales, pueden resultar muy útiles al Consejo en ese sentido. Cuando, debido a las condiciones de seguridad, hace falta despachar misiones de mantenimiento de la paz, para que se apliquen efectivamente las medidas de protección es esencial

que haya un mandato claro con componentes de derechos humanos sólidos y dotados de recursos adecuados.

Pedir cuentas a los responsables es fundamental para la protección de los civiles. Entre las medidas más importantes adoptadas por el Consejo para la protección de los civiles está la creación de comisiones de investigación. Me complace que, en varias ocasiones, el Consejo y el Secretario General hayan solicitado a mi Oficina que ayude a estas comisiones. Estos mecanismos podrían aprovecharse más.

Vale la pena recordar que los Estados son los principales responsables de llevar a cabo investigaciones y enjuiciamientos en relación con el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad y las violaciones flagrantes de los derechos humanos. Hay varios países que han creado comisiones nacionales de investigación. Se trata de demostraciones positivas de la voluntad de un Estado de buscar justicia. Sólo se puede lograr realmente que se rindan cuentas si los mecanismos nacionales de investigación son dignos de crédito, independientes e imparciales. Esas comisiones nacionales deberían tener poder de acceso a todas las autoridades, personas e información pertinentes, así como suficientes recursos económicos y humanos. Estas son las condiciones que crearán la confianza en esas iniciativas nacionales.

El Consejo ha actuado para promover la rendición de cuentas. Ha condicionado su apoyo a las operaciones militares de las fuerzas armadas nacionales al respeto de las normas de los derechos humanos, el derecho humanitario y el derecho de los refugiados. Es necesario que garanticemos que el apoyo de las Naciones Unidas y el apoyo bilateral a las operaciones militares y a la reforma del sector de la seguridad se relacionen con la promoción del respeto de los derechos humanos.

Permítaseme actualizar al Consejo sobre las situaciones en que la protección de los civiles ha sido y sigue siendo motivo de gran preocupación.

En el Afganistán, la intensificación del conflicto ha tenido un efecto intolerable en los civiles. Se están perdiendo muchas vidas, se están destruyendo muchas viviendas, se están amenazando los medios de vida y el acceso a los servicios básicos. Evidentemente, los insurgentes contrarios al Gobierno con su uso generalizado de atentados suicidas y asesinatos selectivos presentan un desafío fundamental. Me

preocupan también las bajas civiles ocasionadas por los ataques aéreos y las operaciones terrestres, incluso por las operaciones de rastreo y captura, llevados a cabo por las Fuerzas Afganas de Seguridad Nacional y las fuerzas militares internacionales. Además, las mujeres y las niñas siguen sufriendo violaciones generalizadas de los derechos humanos como el secuestro, la trata, la violencia sexual, los matrimonios forzados y de menores y las prácticas perjudiciales justificadas sobre la base de la tradición. Me preocupa sobre todo el marco jurídico, que en muchos casos institucionaliza la violencia y la discriminación contra la mujer. Aunque el Gobierno ha adoptado medidas para promulgar leyes dirigidas a proteger los derechos de la mujer, esas leyes siguen en gran medida sin aplicarse.

El efecto corrosivo de la impunidad tanto en los derechos humanos como en la paz es evidente en la República Democrática del Congo. Pocos perpetradores de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario han sido llevados ante la justicia. Algunas investigaciones incluso señalan que la violación y la violencia contra la mujer han aumentado a pesar de toda la atención que han recibido en los últimos años. En ese sentido, deseo recordar que, en cooperación con el Gobierno de la República Democrática del Congo, mi Oficina realizó un ejercicio para determinar las violaciones más graves de los derechos humanos y del derecho humanitario internacionales en la República Democrática del Congo entre 1993 y 2003. Ese ejercicio es un aporte a la lucha contra la impunidad y un apoyo a la justicia de transición. El informe se publicará pronto.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión Internacional de Investigación sobre los sucesos de septiembre de 2009 acaecidos en Guinea, se ha desplegado en el país la presencia inicial de mi Oficina. Esperamos que esa presencia evolucione paulatinamente hasta convertirse en una Oficina con todas las de la ley, que pueda ayudar con más eficacia al Gobierno para que se ocupe de los desafíos de derechos humanos que el país afronta. Además, mi Oficina ha enviado un pequeño equipo para brindar asistencia a las autoridades, en cooperación con otros órganos de las Naciones Unidas, para garantizar el respeto de los derechos humanos en todo el proceso electoral.

Las grandes preocupaciones por la protección a raíz del terremoto en Haití son de una magnitud tal que justifica la mayor atención. La muerte y la destrucción

son exacerbadas por el desplazamiento, y las mujeres y los niños siguen siendo vulnerables a la violencia sexual, a la violencia basada en el género y a la trata totalmente generalizadas. Aliviar esas condiciones sigue siendo prioridad de la Sección de los Derechos Humanos de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, que trabaja de consuno con el grupo de protección dirigido por mi Oficina y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. En cuanto a la rendición de cuentas por las constantes violaciones de los derechos humanos, observo la creación de la comisión de investigación conjunta, que comienza la próxima semana y tratará de determinar los hechos alrededor de los sucesos aún por determinar que condujeron a una serie de muertes violentas indefinidas en la cárcel Les Cayes el 19 de enero de 2010.

Por lo que se refiere a Kirguistán, donde una ola mortal de violencia envolvió al sur del país el pasado junio, me preocupan sobre todo el asesinato selectivo e indiscriminado contra los civiles —incluidos los niños—, el saqueo y la destrucción de la propiedad pública y privada, el desplazamiento y la violencia sexual. Mi Oficina dirige el subgrupo de los derechos humanos subordinado al grupo de protección y trabaja en estrecha cooperación con todos los organismos humanitarios para hacer frente a los desafíos más importantes en materia de protección y contribuye al fortalecimiento del estado de derecho. En el ámbito de la rendición de cuentas, sigo estando convencida de la necesidad de que se realice una investigación internacional independiente. Mientras tanto, estamos dispuestos a participar, si es que hay investigaciones nacionales creíbles dirigidas a establecer los hechos y la responsabilidad de los ataques.

Tanto los civiles palestinos como israelíes tienen el derecho de vivir en condiciones de paz y seguridad. Aplauzo la decisión del Gobierno de Israel de moderar su bloqueo a Gaza. Aún así, recalco la necesidad imperiosa de abrir la corriente de importaciones y exportaciones desde y hacia Gaza. Insto al Consejo a que adopte las medidas necesarias para garantizar el levantamiento pleno del bloqueo. En la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, la violencia de los colonos, los desalojos forzosos, las demoliciones de viviendas, la revocación de los permisos de residencia, la detención arbitraria y la tortura se realizan con impunidad. Insto al Consejo de Seguridad a que respalde las recomendaciones de la Misión de

Investigación de las Naciones Unidas sobre el Conflicto en Gaza (véase A/HRC/12/48) principalmente en las que se exige la rendición de cuentas de todos los perpetradores de violaciones. De conformidad con las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos, un mecanismo de seguimiento está en estos momentos supervisando y evaluando los procedimientos jurídicos y de otra índole a nivel nacional realizados por el Gobierno de Israel y la parte palestina. El Consejo también ha creado una misión de investigación de los hechos, que pronto iniciará la investigación de las violaciones dimanadas de la acción militar israelí contra la flotilla que transportaba ayuda humanitaria a Gaza.

Por lo que se refiere a Sri Lanka, permítaseme recordar el nivel inaceptablemente elevado de pérdidas de vidas civiles ocasionadas por ambas partes del conflicto en ese país. Desde que finalizó el conflicto se han alcanzado algunos progresos en el regreso y reasentamiento de los desplazados internos. Se deben ahora seguir medidas concretas para administrar justicia e indemnizar a las víctimas y promover la rendición de cuentas y la reconciliación a largo plazo. El liderazgo del Secretario General para establecer un grupo de expertos que brinde asesoría sobre esas cuestiones es un paso positivo en esa dirección.

En cuanto al Sudán, en Darfur los enfrentamientos esporádicos entre los movimientos armados y las fuerzas gubernamentales siguen ocasionando bajas civiles, la destrucción de propiedades civiles y el desplazamiento en gran escala. Se están perdiendo también vidas civiles en la violencia entre comunidades como resultado de las controversias relacionadas con los recursos. En el Sudán meridional, también la ilegalidad y la violencia entre comunidades, junto con la proliferación generalizada de las armas y municiones, siguen poniendo en peligro a los civiles. Sólo en 2009 hubo por lo menos 2.500 muertes violentas de civiles y más de 350.000 personas desplazadas. En vista de la probabilidad de que se produzca más violencia al aproximarse el referendo de 2011, sigue existiendo la necesidad imperiosa de lograr una protección más dinámica de los civiles.

En el transcurso de los últimos decenios, las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario han sido un trágico denominador común en los conflictos armados, en los que los civiles han sido blancos de ataques de los

agentes estatales y no estatales. He planteado hoy muchas situaciones que necesitan atención con carácter serio y urgente. Acojo con satisfacción esta oportunidad para fortalecer la cooperación de mi Oficina con el Consejo, y sigo a su disposición para responder cualquier pregunta que se quiera formular.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco a la Sra. Pillay su exposición informativa.

De conformidad con el entendimiento alcanzado entre los miembros del Consejo, deseo recordar a todos los oradores que deberán limitar sus declaraciones a una duración máxima de 5 minutos a fin de que el Consejo pueda realizar su labor en forma diligente. Ruego a las delegaciones que deseen hacer declaraciones extensas que tengan la amabilidad de distribuir sus textos por escrito y presentar oralmente en el Salón una versión resumida.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

Sr. Mayr-Harting (Austria) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Permítame darle las gracias por organizar este debate y por concederme la oportunidad de ser el primero en agradecer al Secretario General la declaración que formuló hoy aquí y el firme compromiso que siempre ha mostrado en este importante tema.

También deseo agradecer al Secretario General Adjunto John Holmes su exposición informativa del día de hoy. Deseo expresar cuánto le agradece Austria la labor que ha desplegado en la conducción de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) a lo largo de los últimos tres años. Recuerdo las numerosas ocasiones en las que el Consejo tuvo ciertas dificultades para llegar a un acuerdo sobre cuál debía ser la mejor respuesta política a una crisis y cómo fue la OCAH, bajo la dirección de John Holmes, la primera en conseguir resultados tangibles en el terreno. Ello también es un motivo para nuestro agradecimiento.

Permítaseme también agradecer su declaración a la Alta Comisionada Pillay. Creo que es muy importante que haya tenido la oportunidad de dirigirse, en este marco, al Consejo y de referirse a las situaciones de países concretos, situaciones que dan pie a que existan preocupaciones en materia de protección.

Austria hace suya la declaración que formulará la delegación de la Unión Europea más adelante en este debate.

En respuesta al informe del Secretario General sobre protección de los civiles, correspondiente al año pasado (S/2009/277), el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1894 (2009). Ocho meses más tarde, nos sentimos satisfechos de los progresos alcanzados en su aplicación. Permítaseme agradecer, particularmente, a la OCAH y al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, su apoyo sostenido a este proceso. La resolución 1894 (2009), el sustancioso debate que se llevó a cabo este año en el seno del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (C-34), la labor de la Secretaría, y las numerosas misiones en el terreno, junto con el estudio independiente sobre protección de civiles en el marco de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, han contribuido a que los diferentes actores interesados tengan una mejor comprensión del tema de la protección de los civiles.

Estamos convencidos que el próximo informe del Secretario General será una importante oportunidad para hacer un recuento de los progresos alcanzados, así como de los desafíos que aún habrá que vencer en la aplicación de la resolución 1894 (2009). Por otra parte, creemos que, con miras a reflejar la evolución reciente de los acontecimientos, es necesario aprobar, a la brevedad, una versión revisada del aide-mémoire (véase S/PRST/2009/1, anexo).

Estamos siguiendo de cerca la manera en que se aplican en la labor cotidiana de la Secretaría y el Consejo las disposiciones de la resolución 1894 (2009) relativas al papel de las misiones de mantenimiento de la paz en la protección de los civiles. También damos seguimiento a cómo se toman en cuenta dichas disposiciones en la renovación de los mandatos de las misiones. Por otra parte, marchan bien los esfuerzos dirigidos a seguir avanzando en la elaboración y aplicación del concepto operacional, la formulación de estrategias de protección para toda la misión y la conformación de módulos de capacitación. Austria seguirá fomentando el uso de esas herramientas y, cada vez que sea necesario, alzará su voz a favor de que se dé prioridad a las tareas de protección, tal como hizo en la reciente renovación de los mandatos de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y

la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo.

Acogemos con beneplácito el hecho de que en los mandatos de protección se incluyan, cada vez más, todas las actividades dirigidas a garantizar la protección y la integridad física de las poblaciones civiles, se asegure el acceso de la asistencia humanitaria y se garantice el respeto pleno, por todas las partes en los conflictos armados, de los derechos de los individuos. Nos complace, además, la inclusión de componentes de derechos humanos en las operaciones de mantenimiento de la paz y en otras importantes misiones. La Alta Comisionada acaba de demostrar con claridad el vínculo que existe entre los derechos humanos y las preocupaciones relativas a la protección.

El objetivo final de cualquier misión de mantenimiento de la paz, en lo que respecta a un mandato de protección, debe ser ayudar a restablecer un entorno en que el Estado anfitrión pueda ejercer plenamente su responsabilidad primordial de proteger a su población. La retirada a destiempo o la reducción prematura de las misiones de mantenimiento de la paz pueden poner en grave riesgo la estabilidad y la seguridad de la población civil. Por consiguiente, los ajustes de los mandatos o las retiradas de las misiones también tienen que estar condicionados por el cumplimiento de parámetros relacionados con la protección de los civiles.

No es un secreto que mi país hubiera preferido la inclusión de un componente más sólido de protección de los civiles en la más reciente renovación del mandato de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad. Asimismo, acogemos con beneplácito la creación de un grupo de trabajo conjunto integrado por representantes de la Secretaría y el Gobierno del país anfitrión que, de manera conjunta, llevaría a cabo revisiones del estado de la aplicación de los parámetros de protección definidos por el Consejo. Creemos que este modelo también puede contribuir a que el país anfitrión asuma la responsabilidad primordial por el proceso. De tener éxito, este modelo podría ser tomado en cuenta en el contexto de otras misiones en el futuro.

El Secretario General, en su informe más reciente (S/2009/277), señaló acertadamente que el mejoramiento del respeto al derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos, así como del derecho penal internacional, por parte de

los Estados y los actores no estatales, era un desafío fundamental y persistente. Hoy, el Secretario General lo reiteró aquí.

Aún gozan de gran impunidad perpetradores de graves violaciones contra la población civil. Es necesario investigar con profundidad las acusaciones y exigirles cuentas no sólo enjuiciándoles, sino también mediante la investigación de los antecedentes de las fuerzas armadas y de seguridad. Creemos que el Consejo debe garantizar el respeto de sus resoluciones y debe estar preparado para adoptar medidas enérgicas contra los perpetradores, incluso mediante la creación de comités de investigación, remisiones de casos a la Corte Penal Internacional y la aplicación de medidas selectivas.

Permítaseme hacer hincapié en el importante papel de los programas de indemnización a las víctimas y las reformas institucionales. Además, entre los criterios a considerar en los comités de sanciones pertinentes, es preciso incluir de manera coherente las disposiciones relativas a las violaciones que se cometen contra la población civil. Es necesario ampliar la interacción entre los comités de sanciones pertinentes de los órganos de las Naciones Unidas y los Representantes Especiales del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y sobre la violencia sexual en los conflictos, por una parte, y los comités de sanciones y sus grupos de expertos, por la otra. La reciente exposición informativa de la Representante Especial Coomaraswamy ante el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo fue un acontecimiento importante. Ello, en nuestra opinión, debería convertirse en una práctica regular.

En los últimos dos años han tenido lugar importantes avances en el fortalecimiento de la protección de las mujeres y los niños en particular. También esperamos que en el informe venidero del Secretario General se aborden temas relativos a las necesidades particulares de la protección de las personas con discapacidad y de edad avanzada, así como ejemplos de mejores prácticas. En lo que respecta a los daños causados a la población civil, también seguimos con interés la naciente práctica de hacer enmiendas aun cuando esos daños no tengan su origen en conductas ilícitas.

Por último, observamos con satisfacción que el grupo de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles ha contribuido de manera significativa a que el Consejo de Seguridad aplique un enfoque más coherente a la renovación de los mandatos de protección de las operaciones de mantenimiento de la paz. Es esencial que el grupo se ocupe de todas las misiones que desempeñen un papel en la protección de los civiles.

Permítaseme terminar diciendo que los avances logrados hasta el momento por las Naciones Unidas también sirven de ejemplo a los esfuerzos que realiza la Unión Europea en este ámbito. Junto a sus asociados de la Unión Europea, Austria trabaja por una mejor protección de los civiles en las misiones y operaciones dirigidas por la Unión Europea.

Sr. Parham (Reino Unido) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Realmente le estoy muy agradecido por organizar este debate. Muchas gracias, también, al Secretario General y al Secretario General Adjunto Holmes, así como a la Alta Comisionada Pillay por sus exhaustivas exposiciones informativas. Permítame hacerme eco de sus amables comentarios, Sra. Presidenta, señalando el hecho de que esta es, quizá, la última comparecencia de John Holmes en el Consejo. El Sr. Holmes ha contribuido notablemente a la comprensión que tiene el Consejo de los aspectos humanitarios de los conflictos y las crisis, con lo que ha ayudado al Consejo a mejorar la calidad de sus respuestas. Ciertamente, debemos reflexionar detenidamente sobre las observaciones que el Sr. Holmes ha hecho hoy sobre la forma en que debemos seguir tratando de cerrar la brecha entre las normas y la realidad. Pero sobre todo debemos agradecer al Sr. Holmes el liderazgo y el compromiso que ha demostrado respecto de aquellos que, de no haber sido por sus esfuerzos y los esfuerzos de sus colegas de las Naciones Unidas, hubieran sido con frecuencia abandonados a la privación, la devastación, la depredación y, muchas veces, la muerte.

Los acontecimientos mundiales, muchos de los cuales acaba de describir sombríamente John Holmes, luego de la aprobación de la resolución 1894 (2009) han demostrado que la protección de las poblaciones civiles vulnerables sigue siendo tan importante como siempre. El venidero décimo quinto aniversario de la tragedia de Srebrenica es también un poderoso recordatorio de por qué esta cuestión ocupa un lugar tan importante en la labor del Consejo.

El tema ya está bien cubierto y queda poco tiempo, pero quisiera solamente destacar de manera sucinta los tres puntos siguientes.

En primer lugar, el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas desempeña una parte vital en la protección de los civiles, y es justo que en ciertas operaciones de mantenimiento de la paz demos prioridad a esa tarea antes que a otras. No obstante, debemos ser claros en el sentido de que las partes en un conflicto armado son las primeras responsables de asegurar que los civiles no se vean afectados por ese conflicto ni sean seleccionados como blanco deliberadamente.

Tras la retirada de la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el Chad, cuestión que ya han planteado los oradores que me precedieron, el Gobierno del Chad ha asumido la protección de su población civil, en particular de mujeres y niños, y debe cumplir plenamente con ese compromiso. La labor del Grupo de trabajo conjunto de alto nivel entre el Gobierno del Chad y las Naciones Unidas será importante, y la comunidad internacional debe supervisar cuidadosamente sus resultados.

En segundo lugar, debemos garantizar una protección sólida del espacio humanitario a fin de que los civiles afectados puedan tener acceso a los bienes y servicios básicos. Esto es, principalmente, responsabilidad de los Estados, pero cuando el Estado está desbordado, los organismos humanitarios deben poder responder a las necesidades de asistencia y protección de emergencia. Ese es un principio básico del derecho internacional humanitario, y debemos respetarlo.

Por esa razón, hace mucho tiempo exigimos una mejora en la situación inaceptable e insostenible en Gaza. En la resolución 1860 (2009) se pide la prestación de asistencia humanitaria y se insta a los Estados a aliviar la situación humanitaria y económica. Como afirmó mi Secretario de Relaciones Exteriores e indicó el Secretario General en su declaración de ayer, hay que acoger con agrado el anuncio de Israel de 5 julio de levantar algunas de las restricciones a la importación de productos, lo cual constituye un importante paso adelante en la dirección correcta. Ahora se deben aplicar esos cambios con rapidez.

Por las mismas razones, nos preocupa el acceso restringido que tienen los organismos humanitarios a las comunidades en el norte de Sri Lanka. Garantizar la

libertad de circulación de todos los desplazados internos que siguen en los campamentos y transferir los campamentos a la autoridad civil constituyen pasos importantes para permitir que los civiles vuelvan a tener una vida normal.

Esto me lleva a mi tercer punto. El Reino Unido está extremadamente preocupado por el aumento constante del número de desplazados dentro de sus propios países debido a los conflictos, llegándose en 2009 a la cifra récord de más de 27 millones. Esto, por ejemplo, es un problema grave en Birmania, donde seguimos estando profundamente preocupados por la falta de progresos respecto de la reconciliación nacional. El régimen militar birmano sigue tomando a civiles como blanco, especialmente a personas de las minorías étnicas. El uso de la violación y de otras formas de violencia sexual sigue siendo una fuente de seria preocupación, al igual que la utilización de niños soldados y otro tipo de mano de obra forzada para uso militar. La protección de los civiles en dondequiera que estén y quienesquiera que sean es la mejor manera de impedir los desplazamientos y sus privaciones subsecuentes.

De este modo, el Reino Unido sigue concediendo gran importancia a la protección de los civiles en los conflictos armados. En marzo de 2010, el Reino Unido lanzó una estrategia nacional sobre la protección de los civiles, en la que se aúnan por primera vez nuestros esfuerzos por mantener la protección de los civiles en la primera línea de nuestra labor en los ámbitos político, de seguridad, de derechos humanos y humanitario.

Habida cuenta de que oradores anteriores han mencionado el Afganistán, debo destacar la importancia de que el Consejo reconozca la diferencia entre, por una parte, las fuerzas afganas e internacionales, que hacen todo lo posible por evitar las bajas de civiles y operan bajo el mandato del Consejo, y las acciones de los grupos armados que deliberadamente escogen a los civiles como blanco, como parte de su intento por socavar el proceso democrático. Como se ha señalado claramente en los últimos informes del Secretario General, el porcentaje de muertes de civiles causadas por los talibanes ha crecido significativamente.

Hemos visto que el grupo de expertos oficioso del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles

desempeña un papel valioso. Como su presidente, el Reino Unido sigue estando comprometido con su labor.

Acogemos con agrado el nombramiento de Margot Wallström como Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos, lo cual constituye un importante paso en este ámbito, como indicó John Holmes. Apoyamos la labor de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, Radikha Coomaraswamy, que ha llevado a gran parte del progreso que hemos visto producirse el año pasado en materia de protección de los niños.

El Reino Unido estima que hemos progresado mucho en cuanto a la protección de los civiles desde la aprobación de la resolución 1894 (2009), en noviembre, en especial con nuestros debates en el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, pero aún tenemos mucho trabajo que hacer sobre esta importante cuestión.

Sra. Rice (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme agradecer al Secretario General, al Secretario General Adjunto Holmes y a la Alta Comisionada Pillay sus exposiciones informativas y su enorme labor en nombre de los civiles que corren peligro en todo el mundo. Permítaseme también dar las gracias al Sr. Holmes por su servicio a las Naciones Unidas. Ha sido un director sobresaliente y devoto a su causa. Ha mostrado una rara y robusta determinación para poner fin al sufrimiento de los civiles que se encuentran bajo las amenazas de la guerra o el hambre. El Secretario General Adjunto tiene el respeto inalterable de mi Gobierno y mi agradecimiento personal y sincero.

Tras ocho meses de la aprobación de la resolución 1894 (2009), aún tenemos mucho más que hacer juntos para salvar la vida de los civiles en las zonas de conflicto. Las víctimas varían según las situaciones: niños forzados a utilizar armas, mujeres y niñas torturadas por violaciones y abusos sexuales, refugiados y desplazados internos que quisieran tener una casa y un refugio, personas de a pie que se ven atrapadas en fuego cruzado. Y, sin embargo, son todos inocentes, y el estado de derecho y las normas de la guerra deben protegerlos.

Su sufrimiento es especialmente trágico en la medida en que con mucha frecuencia se puede prevenir. Sus voces apelan a nuestra conciencia

colectiva y nos recuerdan la urgente necesidad de actuar.

Permítaseme resaltar brevemente tres ámbitos actuales decisivos: en primer lugar, facilitar la seguridad que los esfuerzos humanitarios necesitan para funcionar; en segundo lugar, pasar de la ambición de proteger a los civiles a las acciones positivas llevadas a cabo por las misiones de mantenimiento de la paz y, en tercer lugar, fortalecer la capacidad jurídica para fomentar la rendición de cuentas.

La frecuencia cada vez mayor de los ataques contra personal de asistencia humanitaria preocupa profundamente a los Estados Unidos. Esos ataques violan los principios básicos del derecho y la decencia. Esa violencia no solo obstaculiza la prestación de asistencia humanitaria, que salva vidas, sino que también puede crear una atmósfera que restrinja el movimiento e, incluso, la presencia del personal humanitario internacional. Como hemos visto recientemente en el Pakistán y en el Sudán, se ha atacado, secuestrado o matado a trabajadores, frecuentemente en un intento cínico de aumentar el sufrimiento de los civiles para obtener ventajas políticas. Los miembros del personal local de los organismos humanitarios pueden ser especialmente vulnerables a los ataques.

Ese es un fenómeno lamentable, pero no nuevo. El Consejo ha expresado su intención, en los términos de la resolución 1894 (2009), de “tomar las medidas apropiadas para responder a los ataques deliberados contra el personal humanitario” (párrafo 16 c)). Por ejemplo, hemos actuado también designando a al-Shabaab el pasado abril, en virtud de la resolución 1907 (2009). Debemos hacer un esfuerzo concertado por identificar a los responsables de todos los ataques cometidos contra personal humanitario con el fin de que los organismos humanitarios puedan llevar a cabo su labor, que es proteger a los inocentes.

Al respecto, los recursos de los equipos por países de las Naciones Unidas a menudo se revelan de un valor irremplazable, y los Estados Unidos respaldan con firmeza los mandatos de protección del UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja. Juntos contribuyen a fomentar los derechos básicos de los civiles, satisfacen

sus necesidades físicas, respetan su dignidad y trabajan para garantizar su seguridad.

Respetamos los principios de neutralidad, imparcialidad e independencia bajo los cuales operan sobre el terreno esas y otras agrupaciones humanitarias, incluidas las organizaciones no gubernamentales. Alentamos a las organizaciones humanitarias a que refuercen sus programas para poner fin a la violencia sexual relacionada con los conflictos e instamos a nuestros colegas miembros del Consejo a apoyar plenamente, tanto financiera como políticamente, los esfuerzos de dichas organizaciones por proteger a los civiles y materializar los compromisos que acordamos de manera unánime en la resolución 1888 (2009).

Mi segundo comentario es que las misiones de mantenimiento de la paz desempeñan un papel vital para prestar apoyo a los Estados en los que los civiles corren peligro. No obstante, los mandatos del Consejo por los que se pide a las misiones de mantenimiento de la paz que brinden protección deben corresponder a los recursos, la orientación, la formación y la dirección.

Acogemos con beneplácito los enfoques innovadores de todos los que participan en la identificación de las amenazas y los puntos vulnerables del espacio civil en la zona de una misión. Aplaudimos los esfuerzos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, con el apoyo del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, por elaborar un marco estratégico para las estrategias de protección de toda la misión. Como Estados Miembros, todos debemos apoyar esos esfuerzos y respaldar las operaciones de mantenimiento de la paz con apoyo político y esfuerzos de fomento de la capacidad. También debemos prestar cuidadosa atención a los retos que enfrenta sobre el terreno el personal de mantenimiento de la paz, ya sea civil, de policía o militar.

Persisten graves retos sobre el terreno, como es el caso de Darfur. Eso es algo que debemos tener presente a medida que se aproxima la renovación del mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), a fin de mes. Los Estados Unidos están a favor de un apoyo pleno y apropiado a los mandatos de mantenimiento de la paz, incluido el de la UNAMID, para que el personal de mantenimiento de la paz desplegado pueda protegerse a sí mismo y a los civiles en riesgo, tal como se

especifica en cada mandato. Los países anfitriones que tienen misiones de mantenimiento de la paz deben asumir la responsabilidad principal por la seguridad y la protección de su población, así como por el apoyo a las misiones a medida que ejecutan sus mandatos.

Mi Gobierno apoya plenamente la labor de las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, trabajando de consuno con los equipos de las Naciones Unidas en el país a fin de fortalecer los mecanismos de policía y judiciales de modo que el respeto del estado de derecho pueda contrarrestar a los que tratan de beneficiarse de la anarquía. Desplegamos esfuerzos considerables para promover el estado de derecho en todo el mundo, e instamos a otros a que hagan lo mismo.

Cuando las misiones de mantenimiento de la paz están debidamente capacitadas, bien equipadas y desplegadas con mandatos sólidos, son fundamentales para nuestros esfuerzos generales por proteger a los civiles. Sin embargo, hoy hacemos frente a la cuestión de cómo garantizar la protección de los civiles cuando el consentimiento estratégico para el mantenimiento de la paz por las Naciones Unidas se evapora y, en última instancia, esas fuerzas se retiran. Esta es la situación imperante en el Chad, con la continua reducción de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT). Para fin de año no habrá personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el Chad, situación que preocupa sobremanera a los Estados Unidos.

El Gobierno del Chad debe proteger a su propia población así como a los refugiados que se encuentran en su territorio. La comunidad internacional reconoce que el Gobierno del Chad es responsable no sólo del bienestar de sus propios ciudadanos, casi 170.000 de los cuales son desplazados internos, sino también de los más de 270.000 refugiados de Darfur y 74.000 refugiados centroafricanos que se encuentran dentro de las fronteras del Chad.

Por último, permítaseme referirme a la rendición de cuentas. Los gobiernos tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles. No obstante, otras partes en los conflictos armados también deben cumplir sus obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional humanitario, y con demasiada frecuencia no lo hacen. Esas obligaciones jurídicas deben tener consecuencias jurídicas. Corresponde a la comunidad internacional poner fin a la impunidad

ayudando a los gobiernos a crear, mantener y operar tribunales creíbles y eficaces donde sea posible, o apoyando mecanismos internacionales o de otra índole cuando sea necesario. La Corte Penal Internacional también puede ser útil en la lucha contra el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

El diálogo permanente sobre este importante tema vale la pena. No obstante, a este Consejo se le juzgará por sus actos y su repercusión en la vida de los civiles. Espero que adoptemos medidas concretas para cuestionar directamente a los que violan sus obligaciones de proteger a los civiles en los conflictos armados, sigamos elaborando mandatos de mantenimiento de la paz que respalden a las misiones con la capacidad para entrenar y el liderazgo necesarios del personal de mantenimiento de la paz desplegado, y que nosotros, como Consejo y a título nacional, ayudemos a los gobiernos que salen de un conflicto a reconstruir su infraestructura y sus instituciones a fin de proteger y atender a sus ciudadanos.

En ese sentido, instamos a que continúe la importante labor de la Secretaría de elaborar un marco estratégico para la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, con el apoyo de una planificación y una capacitación de los altos mandos de toda la misión. Instamos también a la Secretaría a que concluya la evaluación de los recursos y las capacidades necesarios para esas tareas lo antes posible.

Aguardamos con interés el próximo informe del Secretario General sobre este tema fundamental. Las medidas adoptadas por las Naciones Unidas han salvado un sinnúmero de vidas y han aliviado sufrimientos inimaginables, pero en demasiados lugares los inocentes siguen llevando la carga de la guerra y el conflicto. Todavía no podemos permitirnos dormir con facilidad.

Sr. Assaf (Líbano) (*habla en inglés*): Deseo agradecer al Secretario General su amplio informe, a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, sus inteligentes observaciones, y al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios y Coordinador del Socorro de Emergencia, Sr. Holmes, sus perspicaces observaciones. Le deseamos todo lo mejor en sus próximos empeños. El Líbano también expresa su

apoyo al grupo oficioso de expertos sobre la protección de los civiles. Su diligente labor, junto con la de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, ha sido decisiva para la presentación de informes sobre las realidades sobre el terreno.

Los civiles siguen representando la mayoría de las bajas en los conflictos armados, incluso después de más de un decenio desde la aprobación de la resolución 1265 (1999). Por consiguiente, las perspectivas de crear sociedades seguras, pacíficas y prósperas se ven socavadas ya que las esperanzas de los niños de un futuro mejor están destrozadas, las mujeres y las niñas continúan sometidas a una endémica violencia sexual y por motivos de género y hombres competentes resultan muertos o heridos.

Tolerar la impunidad por atacar a los civiles sólo alienta a los perpetradores en sus abominables prácticas. El Líbano apoya el establecimiento de mecanismos permanentes para la creación oportuna de comisiones independientes de determinación de los hechos inmediatamente después del fin de las hostilidades. Ello mejoraría la capacidad del Consejo para evaluar con imparcialidad las realidades sobre el terreno y adoptar medidas apropiadas contra las partes que socavan el derecho internacional y el derecho internacional humanitario.

El uso de municiones en racimo como medio de perpetrar ataques indiscriminados contra civiles es especialmente mortífero, ya que sus riesgos para los civiles persisten mucho tiempo después del fin de un conflicto. Las fuerzas armadas libanesas, con la ayuda de la comunidad internacional, siguen llevando a cabo la remoción de los 4 millones de bombas en racimo lanzadas por Israel en vastas áreas durante las últimas 48 horas de la guerra que libró en 2006. Centenares de civiles, una gran proporción de los cuales son niños, siguen muriendo o perdiendo sus miembros, cuatro años después, debido a las municiones que no explotaron. El Líbano reitera su exigencia de que Israel pague la indemnización debida a los niños y los agricultores libaneses afectados por las municiones en racimo, así como también a los pescadores y a otros afectados por el derrame de petróleo ocasionado por el bombardeo por Israel de la central eléctrica de Jiyeh en 2006.

No actuar cuando se violan la legislación de derechos humanos y el derecho internacional humanitario y se obstaculiza constantemente el acceso

de los civiles a la asistencia equivale a abandonar a la víctima dos veces. Se debería permitir a la población de Gaza, cuyos hospitales y escuelas han sido bombardeados en reiteradas ocasiones por el ejército de Israel, tener acceso a la asistencia humanitaria que satisfaga sus necesidades humanas básicas, sin tener que esperar interminables horas en los puestos de control. Además, debe levantarse el bloqueo de Gaza de inmediato y sin condiciones.

Los esfuerzos por proteger a los civiles también deben incluir las causas fundamentales que impiden una paz y una seguridad duraderas, además de hacer frente a las amenazas físicas inminentes. Si bien el Líbano encomia la labor del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y de la Oficina de Coordinación de Derechos Humanos en Gaza, persiste el hecho de que a menos que se levante el asedio y se permita a la población de Gaza experimentar un desarrollo económico sostenible y sostenido, su derecho humano básico a vivir libre de miseria y necesidad seguirá viéndose amenazado. El Líbano también expresa su agradecimiento por los proyectos de efecto rápido llevados a cabo por la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano, que han mejorado en gran medida las vidas de nuestros ciudadanos.

Si bien no cabe duda de que los civiles en los conflictos armados están sometidos a situaciones vulnerables, hay que reconocer que los refugiados y los desplazados internos están, en general, en condiciones aún más precarias. Es fundamental que la comunidad internacional realice un esfuerzo concertado para garantizar el retorno de los refugiados y los desplazados internos a hogares protegidos y seguros.

El Consejo de Seguridad tiene una responsabilidad política y un deber moral hacia los civiles indefensos en situaciones de conflicto armado, así como hacia los trabajadores humanitarios y los periodistas que arriesgan sus vidas para ayudar a las poblaciones vulnerables e informar sobre su calvario. Porque se lo debemos a ellos, debemos dotar nuestras operaciones de mantenimiento de la paz con los recursos necesarios para llevar a cabo sus mandatos, así como alentarlos a ellos con la voluntad política necesaria.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sra. Presidenta: Ante todo, permítame darle las

gracias por su iniciativa de volver a examinar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

En ese sentido, consideramos que es necesario guiarse por los Convenios de Ginebra de 1949 al etiquetar una situación de conflicto armado. Ello nos permitirá centrar mejor nuestros esfuerzos y evitar interferencias políticas contraproducentes.

También deseamos dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon, al Secretario General Adjunto John Holmes y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Navanethem Pillay por sus declaraciones. Agradecemos enormemente la labor del Sr. Holmes en una de las zonas más complejas en las que operan las Naciones Unidas.

Hace tiempo que el tema que estamos examinando es el centro de la atención de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, pese a los esfuerzos de la comunidad internacional, el mundo continúa plagado de conflictos armados que se cobran la vida de miles de personas. Esa es la triste realidad de nuestros tiempos. La mayoría de las víctimas de los conflictos son civiles que en su mayor parte pertenecen a los grupos más vulnerables, a saber, mujeres, niños y personas de edad. Además, no creemos en la utilidad de desglosar las categorías de civiles que necesitan protección internacional en subcategorías adicionales. En ese sentido, proponemos que nos rijamos estrictamente por las disposiciones pertinentes de los Convenios de Ginebra.

Condenamos en términos inequívocos tanto los ataques deliberados contra civiles como la pérdida de vidas civiles como resultado del uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza, que constituyen graves violaciones del derecho internacional humanitario. Tampoco existe justificación para que grupos armados concretos tomen rehenes o lleven a cabo atentados contra civiles.

Creemos que se debe mejorar el sistema de recopilación y análisis de los datos pertinentes para combatir este fenómeno de manera eficaz. Solicitamos a la Secretaría que lo tenga en cuenta cuando prepare en el futuro las exposiciones informativas al Consejo de Seguridad sobre la cuestión de la protección de los civiles.

Está claro que la protección de los civiles es una tarea prioritaria para todas las partes en el conflicto. El

personal de mantenimiento de la paz, cuyos mandatos incluyen cada vez con más frecuencia funciones en ese sentido, debe desempeñar una importante función al respecto. Por lo tanto, acogemos con satisfacción las medidas adoptadas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para capacitar al personal de mantenimiento de la paz.

Consideramos que, en las circunstancias actuales, los esfuerzos de la comunidad internacional deben dirigirse en primer lugar a la intensificación de los esfuerzos nacionales en esa esfera. Para aumentar la eficacia en ese sentido, es necesario tener en cuenta las características específicas de cada conflicto y tomar las decisiones necesarias sólo sobre esa base, incluso con respecto a la protección de los civiles.

Obviamente, las Naciones Unidas deben responder con prontitud y eficacia a las situaciones de violencia contra los civiles. En ese sentido, es importante que trabajemos en la prevención y la reducción de conflictos, así como en el desarme, la desmovilización y la reintegración de excombatientes. Es importante que los esfuerzos en ese sentido se coordinen de manera adecuada, con una división estricta del trabajo y de la responsabilidad, acorde con la Carta de las Naciones Unidas y con otros instrumentos jurídicos internacionales y bajo el liderazgo del Consejo de Seguridad. Tampoco creemos que sea útil volver a analizar la cuestión del establecimiento de mecanismos sobre la protección de los civiles.

Para concluir, quisiera hacer hincapié en que sólo el cumplimiento firme de todas las partes de las normas del derecho internacional humanitario y de las decisiones del Consejo de Seguridad, así como el rechazo de enfoques selectivos y unilaterales en la interpretación de las violaciones, puede suponer mejoras en las situaciones de conflicto y fortalecer la verdadera protección para los civiles en los conflictos armados.

Sr. Heller (México): Sra. Presidenta: Le agradecemos a usted y a la delegación de Nigeria la convocatoria a este debate, así como la presentación de los informes del Secretario General Ban Ki-moon, del Subsecretario Holmes y de la Alta Comisionada de Derechos Humanos, Sra. Pillay. Con ello refrendamos el compromiso de las Naciones Unidas con el fortalecimiento del derecho internacional humanitario para proteger a las víctimas de los conflictos armados.

Deseo mencionar especialmente al Subsecretario Holmes, quien, en cumplimiento de sus responsabilidades, ha representado con niveles de excelencia una de las mejores facetas de la Organización en el terreno: la faceta de la protección humanitaria.

La multiplicidad y la complejidad de los conflictos contemporáneos, el escaso respeto por las normas de derecho internacional humanitario y la utilización de armamento cada vez más sofisticado con efectos indiscriminados sobre la población civil, son factores que han incrementado los retos del Consejo de Seguridad, constituyendo la sustancia para evaluar el rumbo que debe seguir la comunidad internacional en la atención de este tema de crucial importancia.

Los avances registrados en el perfeccionamiento de la legislación y los cuerpos normativos internacionales han sido importantes, ya que gracias a ellos se han logrado articular de manera más adecuada los conceptos para la protección de los civiles en los conflictos armados. El Consejo va en la dirección correcta, muestra de ello es la adopción de la resolución 1894 (2009), aprobada en noviembre pasado, la cual se enfoca de manera innovadora en los mandatos de las operaciones de paz, para que éstas incorporen estrategias de protección de civiles y planes de acción que garanticen la coordinación entre las misiones de las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias.

Asimismo, en materia de protección de la infancia en los conflictos armados, el Consejo también ha avanzado. En el debate sobre los niños y los conflictos armados, celebrado hace unos días (véase S/PV.6341), el UNICEF destacó la instrumentación de planes de acción para la desmovilización de niños con resultados positivos en Filipinas, Nepal y el Sudán, los cuales han redundado en la liberación de miles de niños en países donde opera el mecanismo de supervisión de informes de las Naciones Unidas. Sin embargo, nuestras buenas intenciones no han rebasado el terreno de las abstracciones y seguimos lamentando las agresiones de diversa índole que sufre la población civil en diversas regiones.

En la República Democrática del Congo, la violencia continúa cobrando la vida de miles de civiles y la situación humanitaria, caracterizada principalmente por desplazamientos sumarios y el uso

de la violencia sexual como arma de guerra, es una de las más críticas.

En Somalia, el deterioro de la situación humanitaria tras decenios de violencia armada y desestabilización política y social es preocupante. En Darfur, la muerte de trabajadores humanitarios que prestan asistencia en las zonas de conflicto resulta alarmante. Y en el Chad, donde medio millón de personas requiere de asistencia humanitaria, evitar la reducción del espacio humanitario actual resulta un reto mayúsculo. El Afganistán, Gaza y el Iraq también han ocupado un lugar primordial en nuestras preocupaciones.

A los casos anteriores debemos agregar el hecho de que, en los conflictos actuales, las partes hacen un uso excesivo de la fuerza y utilizan armas prohibidas por el derecho internacional, causando daños indiscriminados a la población civil y a bienes vitales para su supervivencia protegidos por el derecho internacional humanitario.

Por ello, es imprescindible avanzar en la efectiva instrumentación de los regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad, particularmente los embargos de armas. Y en un sentido más amplio, cumplir con las obligaciones internacionales previstas en el Protocolo de Palermo y en el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos resulta indispensable.

Mi delegación reitera la importancia de contar con una estrategia equilibrada que nos permita avanzar en la defensa de la protección de los civiles en conflictos armados, la cual deberá contemplar también el cumplimiento del derecho internacional humanitario como un componente esencial en situaciones en conflicto y la rendición de cuentas para acabar con la impunidad.

En ese contexto, respaldamos la decisión del Secretario General de llevar a cabo una investigación imparcial e independiente sobre las violaciones sufridas por la población civil al término del conflicto armado en Sri Lanka, así como el nombramiento de un panel de investigación. Hacemos un llamado a las autoridades del Gobierno de Sri Lanka para cooperar y facilitar el trabajo de dicho panel, cuyos trabajos no tienen otro fin sino el de promover la justicia y la reconciliación nacional en ese país.

Los Convenios de Ginebra de 1949, sus Protocolos Adicionales y demás instrumentos de derecho internacional humanitario, así como el derecho internacional consuetudinario, constituyen una base sólida de principios y normas que protegen la vida y la dignidad de todos aquellos que no participan en las hostilidades o que han dejado de participar en ellas. El estricto cumplimiento del derecho internacional debe permitirnos terminar con el sufrimiento de la población civil afectada por los conflictos armados, brindando garantías que permitan reparar el daño causado a las víctimas, y ayudando a reconstruir sus vidas con respeto a su dignidad como seres humanos.

Es necesario tener presente que las violaciones al derecho internacional humanitario constituyen crímenes de guerra y que son los Estados Miembros los que tienen la obligación primaria de investigar y enjuiciar a los presuntos responsables de la comisión de tales ilícitos. Al respecto, y como se destacara la semana pasada en el debate sobre la promoción y el fortalecimiento del estado de derecho, la lucha contra la impunidad se ha visto fortalecida con el trabajo de la Corte Penal Internacional, los tribunales especiales y mixtos y las salas especializadas de los tribunales nacionales. En todo caso, resultará importante que los Estados reafirmen su firme oposición a la impunidad, así como su responsabilidad de cumplir con sus obligaciones para ponerle término.

La reflexión que hacemos el día de hoy debe contribuir a superar aquellos intereses políticos que impiden el cumplimiento pleno de las obligaciones inherentes al derecho internacional, la actuación rápida y decidida frente a toda crisis humanitaria y la rendición de cuentas frente a la flagrante impunidad. No caigamos en un debate teórico sin fin mientras que la realidad desborda la capacidad de acción de nuestra Organización. Por el contrario, avancemos en la consolidación de una cultura de respeto a los principios y normas del derecho internacional humanitario a fin de erradicar la impunidad y reparar el daño entre los civiles afectados por los conflictos armados.

Sr. Moungara Moussotsi (Gabón) (*habla en francés*): Sra. Presidenta: Ante todo quisiera dar las gracias a su delegación por la iniciativa de convocar este debate. También quisiera dar las gracias al Secretario General, al Sr. John Holmes y a la Sra. Pillay por su dinámico liderazgo sobre la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados.

El tema que nos reúne hoy es uno de los ejes de nuestra Organización en su vocación de promover la paz, la seguridad, el bienestar de la población civil y el respeto de los derechos humanos. No obstante, cabe constatar que, a pesar del fortalecimiento del régimen jurídico —en la resolución 1894 (2009)— en materia de protección de los civiles, por desgracia el número de civiles víctimas de los conflictos armados sigue siendo elevado.

Al abordar el debate de hoy, convendría tener presentes el sufrimiento y la profunda angustia de millones de personas, sobre todo mujeres, niños, discapacitados y personas mayores, sumidas brutalmente en el horror a diario. En la República Democrática del Congo, la Misión de las Naciones Unidas ha recopilado cifras que demuestran el reclutamiento de 848 niños en 2009. En el caso de Somalia, 110.000 personas se vieron obligadas a desplazarse en el transcurso del primer trimestre de 2010. Por último, en el Afganistán, más de 2.150 comunidades están directamente afectadas, con una media de 42 personas asesinadas o heridas al mes por minas o explosivos.

Asegurar la protección de los civiles en los conflictos armados sigue siendo una tarea compleja y multidimensional. Engloba todos los aspectos del trabajo del Consejo de Seguridad en materia de mantenimiento de la paz y la seguridad, asuntos humanitarios, estado de derecho y cuestiones de derecho penal internacional. Me complace que el debate de hoy se celebre después de que el Consejo de Seguridad haya examinado sucesivamente las cuestiones de los tribunales penales internacionales y el fortalecimiento y la promoción del estado de derecho en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, bajo la Presidencia de México.

Mi delegación desearía abordar dos aspectos esenciales relacionados con nuestro debate, a saber, el fortalecimiento del mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz y la responsabilidad de los autores de actos de violencia.

En cuanto al primer aspecto, mi delegación está convencida de que la protección de los civiles en los conflictos armados incumbe ante todo a los propios Estados. Por lo tanto, el Consejo no puede contemplar una respuesta eficaz contra esa lacra sin una cooperación plena del Estado en cuestión.

El Gabón desea elogiar los progresos logrados estos últimos años por el Consejo de Seguridad, en particular la incorporación en los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz de la urgencia de proteger a la población civil víctima de los conflictos armados. Las últimas resoluciones del Consejo de Seguridad —la resolución 1933 (2010) sobre la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, la resolución 1925 (2010) sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la resolución 1919 (2010) sobre la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán— son un buen ejemplo de ello. En efecto, los mandatos de esas operaciones de mantenimiento de la paz tienen la particularidad de aportar un enfoque global e integrado en función de las realidades sobre el terreno y de adaptarse a las necesidades de seguridad vitales de la población.

Ese enfoque permite garantizar mejor la seguridad de los desplazados y los refugiados, prevenir la violencia sexual y proteger mejor a la infancia. El éxito de ese enfoque depende de que las operaciones de mantenimiento de la paz estén dotadas de medios operacionales, técnicos, financieros y humanos. Además, sería sensato mejorar los mecanismos de intercambio de información entre los diferentes agentes que intervienen en situaciones de conflicto.

En ese sentido, mi país quisiera aplaudir las medidas preconizadas por la Secretaría en la elaboración de la reforma llamada iniciativa Nuevo Horizonte. En ese sentido, cabe hacer hincapié en la necesidad de fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales.

Además, uno de los principales aspectos en los que debemos centrarnos son las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de instituir una auténtica alianza para mejorar la planificación, el despliegue y la gestión de las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular en África.

En cuanto al segundo aspecto, mi delegación observa que el fortalecimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz dará plenos frutos únicamente si el Consejo de Seguridad sigue dedicando toda la atención necesaria a la cuestión de la responsabilidad penal de los perpetradores de los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de

genocidio y toda violencia grave que se cometa contra las poblaciones civiles.

Me veo obligado a insistir en la necesidad de realizar labores de concienciación de esta cuestión con los grupos armados no estatales, que también suelen realizar acciones intolerables y creen que pueden evadir la justicia. Esta cuestión está estrechamente relacionada con nuestro debate anterior sobre la acción del Consejo de Seguridad para poner fin a la impunidad. Ello nos permite comprender mejor el vínculo que existe entre la protección de los civiles y la necesidad de contar con un Estado fuerte capaz de defender todos los atributos de la soberanía. En nuestros debates anteriores también se ha recalcado el vínculo que existe entre la necesidad de la justicia y de la consolidación de la paz. Este es el lugar idóneo y el momento oportuno para recordar el papel decisivo que desempeñan los tribunales nacionales, los tribunales especiales y la Corte Penal Internacional en la lucha contra la impunidad.

Para concluir, rindo homenaje al personal de las Naciones Unidas y a todas las organizaciones humanitarias por su entrega a la digna causa de las víctimas de los conflictos armados. Sus actividades en circunstancias sumamente difíciles y peligrosas han evitado terribles desastres humanitarios y han ayudado a los necesitados. Espero que se pueda coincidir en que una lucha más eficaz contra la violencia contra los civiles en los conflictos armados requiere de una acción enérgica y concertada a nivel mundial para prevenir los conflictos.

Sr. Mugoya (Uganda) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Le doy las gracias por haber organizado este debate público. Agradezco al Secretario General su declaración y al Secretario General Adjunto Holmes y a la Alta Comisionada Pillay sus exposiciones informativas. Asimismo, agradezco al Sr. Holmes su abnegado servicio y le deseamos mucho éxito en sus futuras actividades.

Uganda reitera la importancia que concede a la protección de los civiles en los conflictos armados. Nos preocupa que los civiles sigan representando la amplia mayoría de las víctimas en situaciones de conflictos armados. Las exposiciones informativas que hemos escuchado hoy señalan que han habido mejoras en algunos ámbitos del programa de la protección de los civiles. Sin embargo, hay mucho que mejorar. Celebramos los esfuerzos del Consejo de Seguridad por

fortalecer los mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz en materia de protección de los civiles, conforme se evidencia en el mandato recientemente prorrogado de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo y la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán en ese sentido.

En Somalia, los grupos Al-Shabaab y Hizbul Islam, que se oponen al proceso de paz, han seguido realizando ataques indiscriminados contra los civiles y los trabajadores humanitarios. Utilizan a los civiles como escudos humanos en los mercados y entornos similares. La Misión de la Unión Africana en Somalia, consecuente con su mandato, ha respaldado al Gobierno Federal de Transición, ha ofrecido una mayor protección a los civiles y ha respaldado al proceso de paz.

Es importante continuar los esfuerzos por lograr un mayor compromiso de los agentes no estatales y los grupos armados en cuanto a sus obligaciones en virtud del derecho internacional. Sin embargo, resulta importante que todos los interesados tengan en cuenta las condiciones concretas sobre el terreno, incluidas las evaluaciones del riesgo.

Estamos convencidos de que la lucha contra la impunidad y la garantía de la rendición de cuentas por los crímenes y las violaciones de los derechos humanos son requisitos indispensables para la protección de los civiles en los conflictos armados. Cuando los posibles perpetradores saben que tendrán que responder por sus crímenes, ello sirve como disuasión. Uganda como Estado parte en el Estatuto de Roma se compromete a luchar contra la impunidad y a garantizar la justicia a las víctimas.

En la primera Conferencia de Examen de las Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional que concluyó hace poco, celebrada en Kampala del 31 de mayo al 11 de junio, los Estados partes reiteraron su decisión de poner fin a la impunidad de los perpetradores de los crímenes más abominables de preocupación internacional. Fue importante que recalcaran que la justicia es un componente fundamental de la paz sostenible. Declararon también su compromiso con continuar fortaleciendo los esfuerzos por promover los derechos de las víctimas, incluida su participación en los procesos judiciales y las reclamaciones de indemnización.

Es importante que todas las partes en los conflictos armados recalquen la dignidad de los civiles reconociendo las bajas que resultan de las operaciones de combate legítimas. En ese sentido, es necesario indemnizar de manera importante a las personas y comunidades afectadas, mediante por ejemplo la asistencia financiera y la financiación de programas de ayuda humanitaria. Instamos a los Estados Miembros a que abracen el concepto de indemnizaciones, no porque no haya obligación jurídica alguna para ello, sino simplemente en aras de aliviar el sufrimiento.

Uganda pide que se establezca un marco jurídico internacional más amplio para la promoción y el fortalecimiento de medidas a fin de prevenir, mitigar y eliminar las causas profundas del desplazamiento interno. La Unión Africana ha alcanzado progresos importantes en ese sentido aprobando la Convención para la Protección y Asistencia de Personas Internamente Desplazadas en África, en una cumbre celebrada el 23 de octubre de 2009, en Kampala. La comunidad internacional debe dedicar más tiempo y recursos para satisfacer las necesidades de los refugiados, de los que regresan y de las personas internamente desplazadas.

Es necesario lograr un mayor reconocimiento de las necesidades de personas con discapacidades como grupo vulnerable que surge del uso indiscriminado de las minas terrestres y los restos explosivos de guerra. Pedimos a todas las organizaciones subregionales, regionales y de la sociedad civil y a los Estados Miembros que apoyen a las víctimas y adopten iniciativas que coadyuven a la remoción de municiones explosivas y a la sensibilización de las poblaciones civiles.

Para concluir, la responsabilidad primordial de la protección de los civiles recae en las autoridades nacionales, pero las organizaciones regionales y, en última instancia, la comunidad internacional, tienen un papel importante que desempeñar. Consideramos que este debate señalará algunas cuestiones que merecen mayor atención.

Sr. Takasu (Japón) (*habla en inglés*): Deseo agradecer al Secretario General, al Secretario General Adjunto John Holmes y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Pillay sus declaraciones. Rindo homenaje especial a John Holmes por sus servicios a la causa de la humanidad al

frente de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios durante los últimos tres años y medio.

La protección de los civiles en los conflictos es un tema sumamente importante en el programa del Consejo. El año pasado, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1894 (2009) luego de un examen amplio del tema. La Secretaría adoptó también medidas para mejorar la protección sobre el terreno en respuesta a las críticas contra el desempeño de algunas misiones de mantenimiento de la paz.

Sin embargo, como testimoniaron las tres exposiciones informativas, seguimos afrontando muchos desafíos y es indispensable lograr una acción más concertada. Ante todo, para consolidar la protección de los civiles es importante, por supuesto, fijar y universalizar las normas, pero igualmente importante es el estricto cumplimiento de todos los derechos humanos y humanitarios internacionales y el derecho de los refugiados, y hacerlos cumplir es la esencia de toda medida de esa índole. Ello significa que las autoridades del Gobierno de un país en el que ocurra un conflicto deben actuar de conformidad con las normas internacionales y el derecho humanitario y respetar las disposiciones de las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre este tema.

No podemos sencillamente permitir que las fuerzas de la policía o los efectivos del Gobierno ignoren la protección de los civiles o incluso se conviertan en una amenaza para los civiles. Con ese fin, es preciso establecer el estado de derecho mediante la reforma del sector de la seguridad, en tanto que la reforma del sector judicial debe propiciar el fin de la impunidad. Una política de tolerancia cero tiene escaso valor a menos que se imponga su cumplimiento en las instituciones de seguridad sin que importe el rango o la posición.

Otro grave desafío es la cuestión de cómo hacer frente a la violencia contra los civiles y a los obstáculos que representan para la labor humanitaria las actividades de los grupos armados no estatales. Instar a los grupos armados no estatales a respetar el derecho humanitario, como acostumbramos a hacer aquí, en el Consejo de Seguridad, es claramente inadecuado.

Debemos encontrar vías eficaces para hacer frente a las tácticas de los grupos armados no estatales, como el Ejército de Resistencia del Señor. Las

misiones de mantenimiento de la paz pueden aportar apoyo logístico, previa solicitud, a las fuerzas gubernamentales que luchan contra los grupos armados no estatales, pero ese apoyo sólo debe otorgarse cuando se cumplan condiciones claras y estrictas, de manera que no lleve a la violencia contra los civiles.

La medida más eficaz que podemos adoptar es promover el proceso político entre las partes interesadas mediante la participación de los grupos no estatales a fin de lograr cesaciones del fuego y, posteriormente, acuerdos de paz. Si no se puede alcanzar una solución política se deben adoptar medidas adecuadas para mantener en el nivel mínimo los actos de violencia de los grupos armados no estatales. Una vía para lograrlo es la aplicación de sanciones inteligentes contra quienes violen el derecho humanitario. Ese método debe considerarse más estratégicamente. Los regímenes de sanciones también podrían emplearse para impedir la entrada de armamentos al país. Es necesario fortalecer el control sobre las armas pequeñas al nivel regional.

No obstante, es obvio que, por sí solas, las medidas militares o coercitivas no pueden resolver los conflictos. Debemos abordar las causas profundas, como la protección de las minorías y el acceso a los recursos naturales, los alimentos y el agua. Se deben elaborar estrategias integrales, pero también específicas para los diferentes países, dirigidas a promover la protección de los civiles y abiertas a la participación de todos, incluidas las organizaciones regionales.

La mitad de las operaciones de mantenimiento de la paz que se encuentran en el terreno tienen la protección de los civiles como un mandato fundamental del Consejo de Seguridad. A pesar de que en los últimos 18 meses se han producido algunas mejoras, aún existe una sustancial brecha entre, por una parte, el contenido de los mandatos y las expectativas y, por la otra, la aplicación y las acciones sobre el terreno. Deseo hacer hincapié en tres medidas que es preciso adoptar para que las misiones de mantenimiento de la paz puedan ejecutar sus mandatos de una manera más eficaz.

En primer lugar, en las estrategias de protección de países concretos concebidas para traducir en acciones concretas el mandato del Consejo, el mandato de proteger a los civiles debe verse reflejado en términos más concretos, mediante la identificación de

metas y medios para proteger a las poblaciones locales, los trabajadores humanitarios, los refugiados y las personas internamente desplazadas. Por otra parte, las estrategias y medios para lograr los objetivos deben ser del conocimiento del Consejo, de manera que exista una comprensión común de cómo se está ejecutando el mandato. Por consiguiente, no debe haber brechas entre las expectativas y la aplicación.

En segundo lugar, es esencial garantizar que hayan recursos y la capacidad suficientes para una aplicación eficaz. Con ese fin, el Consejo debe proveer información sobre los recursos de que se dispone al inicio de una nueva misión o cuando una misión es revisada. Dos cuestiones fundamentales respecto de la protección son, primero, la movilidad y el entrenamiento de las unidades y, segundo, la capacidad para reunir información de inteligencia considerando que, con frecuencia, las tropas deben operar en áreas extensas y geográficamente diversas.

En particular, deseo hacer hincapié en la escasez de helicópteros auxiliares, que ha sido señalada en tantas ocasiones por el Secretario General y sus colegas de rango superior de la Secretaría. Sin embargo, aún no se ha encontrado una solución que resuelva esa dificultad. Personalmente he tratado de plantear este problema en el Grupo de Trabajo sobre operaciones de mantenimiento de la paz, que es un órgano subsidiario del Consejo de Seguridad y que, por lo tanto, apoya su labor, en el marco de su examen de la insuficiente capacidad para ejecutar los mandatos. Sin embargo, lamentablemente, en el Grupo de Trabajo no se ha llegado a un consenso sobre lo que se debe hacer respecto de esta cuestión.

Creo que ocuparse de este asunto es la única medida más concreta que puede adoptar el Consejo para contribuir a la protección de los civiles. Por consiguiente, insto a los miembros del Consejo a demostrar un liderazgo firme cooperando con la Asamblea General en esta cuestión. De hecho, debido a la superposición de responsabilidades, es difícil encontrar una solución. Con miras a abordar y resolver lo antes posible este problema crónico y extremadamente crítico sería muy útil que el Secretario General presentase una propuesta que sirva de base para la labor del Consejo de Seguridad y la Asamblea General sobre este asunto.

El tercer punto es que las estrategias y la orientación sobre la aplicación de lo dispuesto en

materia de protección de los civiles deben compartirse a los diferentes niveles, a saber, al nivel de formulación de políticas, al nivel operacional y al nivel táctico.

Las directivas operacionales, elaboradas por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, resultan útiles como directivas generales para todas las misiones. Toda modificación de los mandatos que decida el Consejo debe estar actualizada en la misión afectada de modo que las tropas en el terreno puedan ajustar de inmediato el concepto de las operaciones.

Deseo hacer hincapié en la importancia de que se celebren consultas constantes entre el Consejo de Seguridad, los países que aportan contingentes, los países que aportan contingentes de policía y la Secretaría. También es importante que las misiones intercambien experiencias sobre las mejores prácticas. Por ejemplo, lo que sucedió en la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo con el establecimiento del equipo conjunto de protección y de una base temporal, así como el fortalecimiento de la comunicación con la población local son iniciativas útiles que la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán podría emular para su beneficio.

Me complacen los progresos recientes respecto de las mujeres y los niños en los conflictos, la designación de la Sra. Wallström como Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos y la aprobación de la declaración de la Presidencia el mes pasado tendiente a fortalecer las medidas contra quienes cometen persistentemente actos de violencia contra los niños (S/PRST/2010/10).

Para finalizar, deseo reiterar la importancia del enfoque de la seguridad humana como una base lógica para los esfuerzos por proteger y empoderar a los civiles que son más vulnerables. Este enfoque multisectorial y enfocado en el ser humano se centra tanto en la protección como en el empoderamiento a los niveles individual y comunitario. Es por esa razón que el Japón ha venido prestando apoyo, incluso mediante el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana. El Japón está comprometido a apoyar la protección y el empoderamiento de los civiles por todos los medios a su alcance.

Sr. Araud (Francia) (*habla en francés*): Deseo agradecer al Secretario General y a la Alta

Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sus exposiciones informativas.

Hago mía la declaración que formulará el representante de la Unión Europea.

Naturalmente, deseo rendir homenaje a Sir John Holmes, cuya última exposición informativa ante el Consejo formulada en su calidad de Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios hemos escuchado hoy. Gracias a su labor, hoy el Consejo comprende mejor la situación en el terreno.

Centraré mi intervención en dos cuestiones, a saber, las operaciones de mantenimiento de la paz y el respeto al derecho internacional humanitario.

En primer lugar, en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz, nos corresponde a todos seguir realizando esfuerzos para fortalecer el control estratégico sobre esas operaciones. Desearíamos que el grupo oficioso de expertos, junto con el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, diera seguimiento al tema de la protección de los civiles. El éxito de las Naciones Unidas se medirá por la contribución significativa que nuestras acciones harán a la protección de los civiles. Nuestra credibilidad está en juego.

Dicho esto, hay que agregar que la responsabilidad por la protección de los civiles recae en las autoridades nacionales. Una operación de mantenimiento de la paz puede compensar las debilidades de un Estado o apoyar temporalmente sus acciones, pero no puede, de ninguna manera, disminuir su responsabilidad como Estado anfitrión, sobre todo en lo que respecta a la protección de los individuos y sus derechos.

La Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) y la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad (MINURCAT) son ilustrativas de los desafíos que tenemos ante nosotros.

En la República Democrática del Congo, la protección de los civiles sigue siendo la prioridad del mandato de los Cascos Azules. La situación es aún inestable, sobre todo en la parte oriental del país. No podemos pensar en la retirada de la MONUSCO mientras las fuerzas de seguridad congoleñas no estén en condiciones de hacerse cargo de la situación. El entrenamiento del ejército y la policía debe llevar al

redespliegue de las fuerzas del orden en las zonas liberadas sin que se produzca ningún vacío en la seguridad y al restablecimiento duradero de la autoridad del Estado congoleño, incluso en el ámbito judicial, en todo el territorio.

En el Chad, estamos comprometidos a mantener la continuidad de la protección de los civiles. Es por ello que hemos garantizado que la transferencia de la misión de protección de la MINURCAT a las autoridades del Chad se produzca de la manera más gradual y coordinada posible.

Más allá de la MINURCAT y la MONUSCO, los civiles siguen siendo motivo de preocupación para el Consejo. En Darfur, los ataques contra los civiles no se producen por casualidad, están organizados y la Corte Penal Internacional los ha considerado crímenes de lesa humanidad. En el clima de impunidad que prevalece en Darfur, la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur afronta ataques reiterados, lo que les impide proteger a los civiles de manera satisfactoria. El Consejo de Seguridad tendrá que estudiar la forma de responder a esa situación.

Las operaciones de mantenimiento de la paz son determinantes pero, como señalé anteriormente, también lo es el respeto del derecho internacional humanitario.

Todas las partes en un conflicto, tanto Estados como grupos armados no estatales, deben respetar el derecho internacional humanitario. Al llevar a cabo sus hostilidades, deben evitar causar daño a los civiles y otorgar especial atención a las mujeres y a los niños. Nuestra responsabilidad primera es asegurar que no evadan esa obligación.

Los ataques indiscriminados contra los civiles y los agentes humanitarios se han convertido cada vez más en un lugar común. El espacio humanitario ya no es un espacio inmune. Los obstáculos para acceder a la ayuda humanitaria en el Sudán, por ejemplo, son de naturaleza delictiva. El bloqueo de la Franja de Gaza debe levantarse. La reciente decisión del Gobierno israelí constituye un primer paso, pero sólo un primer paso, en la vía que debe llevar al levantamiento del embargo.

Quisiéramos ver un Consejo de Seguridad mejor y más periódicamente informado sobre la magnitud de las restricciones al acceso humanitario en los diferentes

países. El grupo de expertos oficioso sobre la protección de los civiles debe abordar esas cuestiones así como las amenazas de otra índole que los civiles afrontan en las situaciones que supervisamos. Por nuestra parte, estamos resueltos a actuar contra los que de manera deliberada privan a los civiles de asistencia humanitaria, inclusive mediante la adopción de sanciones, como ha hecho el comité de sanciones correspondiente en el caso de Somalia.

Las violaciones del derecho internacional humanitario no deben dejarse impunes, lo que significa que se requieren investigaciones imparciales e independientes. En principio, las autoridades nacionales deben realizarlas y llevar ante la justicia a los responsables. En los casos en que las autoridades sean incapaces de realizar esas investigaciones por sí solas, o no lo deseen hacer así, las Naciones Unidas deben intervenir en su lugar o prestando su apoyo.

A ese respecto, acogemos con agrado la cooperación que llevan a cabo las autoridades guineanas con la Comisión Internacional de Investigación creada por el Secretario General tras la masacre producida el 28 de septiembre de 2009, así como con la Corte Penal Internacional en el contexto de sus investigaciones preliminares. Acogemos con agrado el nombramiento de los miembros del grupo de expertos creado el 22 de junio para asesorar al Secretario General en cuanto a las responsabilidades con relación a las acusaciones de violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario durante las fases finales del conflicto en Sri Lanka. Instamos al Gobierno de Sri Lanka a cooperar con ellos para, de ese modo, llevar a cabo su compromiso asumido de luchar contra la impunidad. No habrá una paz duradera sin justicia. Francia también ha pedido que se cree una junta de investigación sobre los acontecimientos en Kirguistán.

Más allá de las crisis que podrían llamar la atención de la opinión pública internacional, los Estados deben comprometerse con determinación para luchar contra la impunidad. Hacemos un llamamiento a todos los Estados, en especial al Sudán, para que ratifiquen el Estatuto de Roma y cooperen con la Corte Penal Internacional, de conformidad con la resolución 1593 (2005) del Consejo de Seguridad.

Sra. Čolaković (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseamos agradecerle la organización de este debate. Asimismo, expresamos

nuestro reconocimiento al Secretario General por su informe exhaustivo y damos las gracias al Secretario General Adjunto Holmes y a la Alta Comisionada Pillay por sus amplias exposiciones informativas de hoy. Deseamos agradecer también al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios el estudio sobre la aplicación de los mandatos de protección en las operaciones de mantenimiento de la paz.

Dentro de cuatro días, el 11 de julio de 2010, conmemoraremos de manera solemne el decimoquinto aniversario del genocidio cometido en julio de 1995 en la zona segura de las Naciones Unidas de Srebrenica, establecida en virtud de la resolución 819 (1993) del Consejo de Seguridad. En esa resolución el Consejo exigía “que todas las partes y demás interesados consideren a Srebrenica y sus zonas circundantes zonas seguras, libres de ataques armados o de cualquier otro acto hostil”. Sin embargo, las fuerzas serbias de Bosnia atacaron Srebrenica, y las Naciones Unidas no pudieron impedir su ataque.

En su fallo del 26 de febrero de 2007, la Corte Internacional de Justicia, estableció que:

“los serbios de Bosnia habían ideado y puesto en marcha un plan para ejecutar a tantos hombres bosnios musulmanes en edad militar como fuera posible en la ubicación” (*párr. 292*)

y que los actos cometidos en Srebrenica

“se cometieron con la intención concreta de destruir en parte al grupo de musulmanes de Bosnia y Herzegovina como tales; y, por consiguiente, fueron actos de genocidio, cometidos por miembros del Ejército de la República Srpska en Srebrenica y alrededores a partir de, aproximadamente, el 13 de julio de 1995.” (*párr. 297*)

El genocidio de Srebrenica se ha convertido en un símbolo de la impotencia de la comunidad internacional para intervenir y proteger a la población civil.

Las Naciones Unidas, según reconocen ellas mismas, tienen parte en la responsabilidad de los crímenes perpetrados en Srebrenica. En el informe del Secretario General de 1999 relativo a Srebrenica se establece de manera inequívoca lo siguiente:

“A causa de nuestros errores, nuestra falta de criterio y de nuestra incapacidad de reconocer la

magnitud del mal al que nos enfrentábamos, dejamos de cumplir con nuestro deber para salvar a la población de Srebrenica de la campaña serbia de asesinatos en masa ... Srebrenica cristalizó una verdad que las Naciones Unidas y el mundo entero comprendieron demasiado tarde: Bosnia no sólo era un conflicto militar, sino también un imperativo moral. La tragedia de Srebrenica ensombrecerá para siempre la historia de la Organización.” (A/54/549, párr. 503)

Por consiguiente, es desde todo punto de vista apropiado comenzar esta declaración rindiendo un sincero y sentido homenaje a los más de 8.000 jóvenes y hombres asesinados en lo que se ha dado en llamar la peor atrocidad cometida en Europa desde la Segunda Guerra Mundial. Nuestros corazones se dirigen a sus familias junto con la esperanza sincera de que todos ellos encuentren los restos de sus seres queridos y de que a todos los responsables del genocidio de Srebrenica se les lleve ante la justicia.

Bosnia y Herzegovina concede gran atención a la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Expresamos nuestro compromiso de trabajar conjuntamente con los demás para aplicar las recomendaciones que figuran en el estudio, en consulta con todos los agentes pertinentes.

El año pasado celebramos los 10 años de las actividades del Consejo de Seguridad relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, y podemos decir sin tapujos que se ha logrado mucho. No obstante, los civiles siguen siendo, y con demasiada frecuencia, blancos de ataques armados y de atrocidades, así como víctimas de abusos de derechos humanos, en particular violaciones y actos de violencia sexual. De ahí que tengamos la opinión de que deben hacerse mayores esfuerzos en el futuro por asegurar una protección más efectiva de los civiles en los conflictos armados.

A tal fin, Bosnia y Herzegovina insta a los Estados Miembros a trabajar en pro de la plena aplicación de las resoluciones 1325 (2000), 1674 (2006), 1820 (2008), 1882 (2009), 1888 (2009), 1889 (2009) y 1894 (2009), que confirieron a las misiones de mantenimiento de la paz y a todos los demás agentes pertinentes el mandato de adoptar medidas efectivas para proteger a los civiles en los conflictos armados. Asimismo, pedimos a todas las partes en conflictos armados que cumplan plenamente

sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario en lo que se refiere a la protección de los civiles en los conflictos armados.

En ese contexto, Bosnia y Herzegovina destaca la necesidad de combatir la impunidad para los que cometen actos de violencia contra los civiles. El Consejo de Seguridad debería aprovechar toda oportunidad para enviar el mensaje de que los delitos cometidos contra los civiles son inaceptables y que todos los que cometen violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario serán llevados ante la justicia.

Para Bosnia y Herzegovina es motivo de profunda preocupación la cuestión del inseguro y frecuentemente obstaculizado acceso humanitario a las poblaciones afectadas por los conflictos. Como resultado de este fenómeno, millones de personas vulnerables, sobre todo los desplazados internos y los refugiados, se ven privadas de asistencia y protección. También nos preocupan los ataques contra el personal humanitario, lo cual debe condenarse enérgicamente. Pedimos que se refuercen las medidas en este sentido y destacamos la importancia de ampliar la comprensión y la aceptación de las medidas humanitarias independientes, neutrales e imparciales.

Quisiéramos señalar que las operaciones de mantenimiento de la paz siguen haciendo importantes contribuciones a la seguridad y la protección de los civiles. El grupo de expertos del Consejo de Seguridad sobre la protección de civiles y el aide-mémoire sobre la protección de civiles (véase S/PRST/2009/1, anexo) han seguido contribuyendo de manera significativa a una atención sistemática y coherente a la cuestión en sus mandatos. Sin embargo, persiste el reto de determinar cómo maximizar, los efectos subsanando las lagunas entre los mandatos, las interpretaciones y la capacidad de aplicación, por una parte, y cómo mejorar las herramientas que ya existen, por la otra.

Bosnia y Herzegovina quisiera aprovechar la ocasión para instar a la Secretaría a que contribuya a elaborar un marco estratégico y reconozca la importancia de mejorar los procesos de planificación y elaborar módulos de capacitación utilizando la guía de mejores prácticas de medidas adoptadas por las actuales operaciones de mantenimiento de la paz para proteger a los civiles. También recalcamos la necesidad de crear un sitio web de la División de Políticas, Evaluación y Capacitación del Departamento de

Operaciones de Mantenimiento de la Paz para aumentar la capacidad mundial de mantenimiento de la paz proporcionando a la comunidad de mantenimiento de la paz el acceso oportuno a las normas de capacitación, materiales y herramientas pertinentes, así como a los documentos de orientación pertinentes. Además, aumentar el número de personal femenino de mantenimiento de la paz y de personal civil capacitado contribuirá en gran medida a adaptar las estrategias y los métodos concretos para hacer frente debidamente a la violencia sexual y por motivos de género.

Antes de concluir, y con respecto a las actuales misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, quisiera reiterar la grave preocupación de Bosnia y Herzegovina por las consecuencias que la retirada prematura de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad podrían acarrear para la protección y la seguridad de los civiles, el acceso a la asistencia humanitaria para los refugiados y los desplazados internos, y los esfuerzos en pro de la reforma del sector de seguridad. Por ello, quisiéramos que la presencia de las Naciones Unidas permaneciera en el Chad hasta que se informe de que hay indicios claros de situaciones humanitarias y de seguridad estables sobre el terreno y se haya llevado a cabo de manera eficaz la transferencia de responsabilidad por la protección de los civiles a las autoridades chadianas. La evaluación de los progresos para aplicar normas con respecto a la protección de los civiles sería útil para evaluar una nueva participación de las Naciones Unidas en el Chad.

Para concluir, sobre la base de nuestra trágica experiencia, quisiera recalcar que Bosnia y Herzegovina atribuye la mayor importancia a la protección de civiles en los conflictos armados. Consideramos que el Consejo de Seguridad, los Estados Miembros y las Naciones Unidas deben hacer todo lo posible para asegurar el pleno respeto de los principios del derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho relativo a los refugiados, así como otros principios pertinentes relativos a la protección de civiles en los conflictos armados. Los errores cometidos en Bosnia y Herzegovina y en Rwanda deben servir de constante recordatorio de que debemos atribuir máxima prioridad a la protección de civiles y hacer todo lo que esté a nuestro alcance para no permitir jamás una repetición de Srebrenica.

Sr. Çorman (Turquía) (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su exhaustiva declaración. Doy también las gracias al Secretario General Adjunto Holmes y a la Alta Comisionada Pillay por sus amplias exposiciones informativas.

La mayoría de las bajas en los conflictos armados siguen siendo civiles. Condenamos firmemente todo atentado deliberado contra los civiles y las muertes como resultado del uso indiscriminado y excesivo de la fuerza. Como señaló el Secretario General en su declaración, seguimos constatando retos en distintas partes del mundo en este ámbito. Sin embargo, los recientes debates en el Consejo sobre la protección de civiles se celebraron bajo la sombra de los trágicos acontecimientos en Gaza. El debate de hoy no es ninguna excepción. Huelga decir que los incidentes que tuvieron lugar allí recientemente nos recordaron una vez más la importancia del pleno cumplimiento del derecho internacional y el principio de la proporcionalidad, así como la necesidad de garantizar un acceso humanitario seguro a las poblaciones civiles, especialmente a grupos vulnerables como son las mujeres, los niños y los discapacitados.

La protección de civiles —todos los civiles— es un imperativo moral. El derecho internacional ha elaborado un sinnúmero de normas para proteger a los civiles, y como ya indicó la Alta Comisionada de Derechos Humanos, todas las partes en un conflicto armado deben cumplir esas normas. Sin embargo, incluso cuando las partes cumplen plenamente el derecho aplicable, muchos civiles siguen siendo víctimas. Turquía pide a las partes en los conflictos armados que reparen los daños ocasionados a los civiles con el mismo ánimo y con un sentido de dignidad humana inherente. En este contexto, quisiéramos señalar una vez más a la atención del Consejo nuestras expectativas con respecto a la investigación sobre el convoy humanitario destinado a Gaza.

La responsabilidad primordial de proteger a los civiles incumbe a los Estados. La comunidad internacional también tiene la responsabilidad de proteger a los civiles en situaciones en que los Estados no lo hagan. Debemos hacer frente a los problemas reales sobre el terreno, incluidas nuestras decisiones sobre los mandatos de mantenimiento de la paz.

Turquía considera que la aprobación de la resolución 1894 (2009) el pasado mes de noviembre

fue un acontecimiento decisivo. Acogemos con beneplácito la atención adicional que presta el Consejo a las cuestiones relativas a la protección. Reconocemos la importancia de las resoluciones del Consejo sobre las mujeres, la paz y la seguridad, así como las relativas a los niños y los conflictos armados, para seguir promoviendo el programa de protección. Acogemos con agrado las resoluciones aprobadas recientemente sobre estos aspectos. Como hemos recalcado desde hace mucho tiempo, una interacción más fuerte entre el Consejo, los países que aportan contingentes y efectivos de policía, los representantes especiales del Secretario General y las misiones contribuye a una mayor coherencia.

La protección de los civiles durante las operaciones de mantenimiento de la paz es otro reto. La conmemoración del aniversario de la tragedia de Srebrenica esta semana debería servir de recordatorio a todos nosotros.

Tomamos nota de los fructíferos debates sobre el programa relativo a la protección. Los apoyamos plenamente. No obstante, tenemos tres observaciones generales.

En primer lugar, existe una inclinación a destacar la importancia del diálogo con grupos armados no estatales. Si bien comprendemos este razonamiento, consideramos que esta nueva tendencia requiere un examen más cuidadoso de sus aspectos tanto políticos como jurídicos.

En segundo lugar, no es aceptable que se califiquen los esfuerzos de lucha contra el terrorismo como conflicto armado. Condenamos en los términos más enérgicos los actos de terrorismo y el uso de civiles como escudos humanos y reconocemos el derecho legítimo de los gobiernos a combatir el terrorismo.

En tercer lugar, los conceptos de protección de los civiles y la responsabilidad de proteger no deben mezclarse. Opinamos que se trata de dos conceptos distintos que no deben confundirse.

Debemos fortalecer el estado de derecho, los derechos humanos, la democracia y la buena gobernanza con el fin de proteger a largo plazo y de forma duradera a los civiles. Debemos asegurarnos de que los responsables de la violencia contra los civiles rinden cuentas por sus acciones. Deben saber que, en última instancia, serán llevados ante la justicia.

Para concluir, quisiera dar las gracias al Secretario General Adjunto John Holmes por su excelente e incansable labor en aras de la causa humanitaria de las Naciones Unidas y le deseo lo mejor en sus próximos proyectos.

Sra. Viotti (Brasil) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias al Secretario General por su amplia declaración. También deseo agradecer al Secretario General Adjunto Holmes y a la Alta Comisionada Navi Pillay sus exposiciones informativas de esta mañana.

Sra. Presidenta: El Brasil desea sumarse a usted y a otros oradores para rendir un homenaje especial a Sir John Holmes. Hemos valorado enormemente su labor. Durante su mandato, sufrimos numerosas crisis humanitarias, pero su liderazgo y dedicación hicieron que la comunidad internacional fuera más eficaz y que el sufrimiento de los afectados fuera menos insoportable. Le deseamos mucho éxito en sus proyectos futuros.

El Brasil otorga gran importancia a la protección de los civiles en todos sus aspectos. Hemos tratado de contribuir activamente a las múltiples dimensiones de la cuestión, incluidas las cuestiones del acceso humanitario, la mejora del cumplimiento con el derecho humanitario y de los refugiados, así como las normas de derechos humanos, el fortalecimiento de la Corte Penal Internacional y la promoción del bienestar de los desplazados internos, entre otras. Hoy deseo centrarme en la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz.

El informe de este año del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/64/19) es una muestra del consenso creciente respecto a la importancia de la protección de los civiles por parte del personal de mantenimiento de la paz. En él se alienta a la Secretaría a seguir adelante con su labor conceptual y operacional en esa esfera, entre otras cosas a través de la elaboración de módulos de capacitación. Consideramos que es muy importante que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz continúe trabajando estrechamente con los países que aportan contingentes y policía a lo largo de todo el proceso.

El Comité Especial también solicita a la Secretaría la preparación de marcos estratégicos para elaborar estrategias de protección de toda la misión. Dichas estrategias son especialmente importantes en el sentido de que hacen hincapié en el hecho de que la

protección de los civiles es una tarea multidimensional. Deben aclararse las funciones pertinentes de protección de todos los componentes de la misión, entre otros la policía, los derechos humanos, los asuntos civiles y la información pública.

El Consejo ha sido muy claro con respecto a la prioridad que otorga a la tarea de proteger a los civiles. No obstante, debemos preguntarnos si esa prioridad se refleja de manera adecuada en los medios y los recursos que se proporcionan a los responsables de hacer de la protección una realidad sobre el terreno.

En la esfera militar, debemos continuar examinando cuestiones como la capacitación, el asesoramiento, los mecanismos de supervisión, la información, la difusión de información sobre el derecho internacional humanitario y el uso de armamento y técnicas no letales. No obstante, también debemos garantizar que se presta la misma atención a los aspectos civiles de la misión, incluso en materia de dotación de personal y materiales de orientación adecuados. La Secretaría y la Asamblea General deben trabajar juntas para garantizar que los componentes civiles de las misiones cuenten con el apoyo adecuado en la Sede.

Los componentes civiles desempeñan una labor fundamental en la dimensión preventiva de los esfuerzos de protección de las misiones de mantenimiento de la paz. Las misiones deben trabajar junto con otros agentes, especialmente los que actúan en las esferas del desarrollo y los derechos humanos, para crear un entorno de protección. Además, el establecimiento de un diálogo positivo y de doble vía con la población local es un factor importante para garantizar la sostenibilidad de la paz y la estabilidad después de un conflicto.

El debate sobre la protección de los civiles por parte de las operaciones de mantenimiento de la paz no debe interpretarse como una falsa oposición entre la protección y otras tareas incluidas en el mandato. Cuando se enfrenta a violaciones graves de los derechos humanos, el personal de mantenimiento de la paz se enfrenta a una obligación moral de actuar. Además, permanecer al margen mientras se cometen esos abusos puede poner el peligro la credibilidad de la misión ante otros agentes y comprometer su capacidad para cumplir otras tareas incluidas en su mandato. Por otra parte, una misión que protege a los civiles sometidos a una amenaza inmediata pero que no

progresa en su contribución para solucionar las causas subyacentes del conflicto o en las tareas de consolidación de la paz, no llevará a una paz sostenible. Ayudar a que los Estados entren en el camino de la paz, la estabilidad y el desarrollo es, en última instancia, la mejor manera que tienen las Naciones Unidas de contribuir a la protección a largo plazo de los civiles.

La protección de los civiles por parte de las misiones de mantenimiento de la paz es sólo una dimensión de una cuestión polifacética. Muchas otras merecen una atención cuidadosa de los órganos pertinentes. Entre ellas, citaré la manera de garantizar las indemnizaciones por los daños causados a las víctimas civiles de los conflictos incluso en los casos que sean el resultado de acciones cometidas de conformidad con el derecho internacional; la manera de proteger los derechos culturales, colectivos y comunitarios en situaciones de conflicto armado; y la manera de fortalecer los mecanismos locales de justicia, supervisión y prevención.

Mi delegación está dispuesta a trabajar con otros Estados Miembros y con el sistema de las Naciones Unidas para tratar esas y otras cuestiones importantes como parte de nuestra estrategia colectiva para garantizar la protección adecuada de los civiles en los conflictos armados.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): Deseo agradecer a Nigeria su iniciativa de convocar este debate público. También deseo dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon, al Secretario General Adjunto Holmes y a la Alta Comisionada Pillay por sus declaraciones.

Durante su mandato, Sir John Holmes ha contribuido en gran medida a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la asistencia humanitaria. Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresarle nuestro agradecimiento y para desearle todo lo mejor en sus tareas futuras.

Durante los últimos años, el Consejo de Seguridad ha concedido gran importancia a la protección de los civiles y ha llevado a cabo grandes esfuerzos en ese sentido. Sin embargo, debido a la naturaleza cambiante de los conflictos armados y a varios factores complejos, los civiles en muchas regiones del mundo aún se ven amenazados en situaciones de conflicto armado. La comunidad internacional se enfrenta a una dura batalla para

garantizar la protección de los civiles. Nos preocupa profundamente que, en algunos conflictos armados, los civiles se vean sometidos a amenazas y violencia, e instamos a las partes en esos conflictos a que acaten el derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y a que protejan las vidas y la propiedad de los civiles, así como sus derechos e intereses legítimos.

China insta al Consejo de Seguridad a que intensifique sus esfuerzos por fortalecer la protección de los civiles en los conflictos armados. En ese sentido, deseo subrayar los siguientes puntos.

En primer lugar, debemos comenzar desde el origen y tratar la cuestión de manera integral. Como órgano al que corresponde la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, el Consejo de Seguridad tiene el deber de tratar la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. El Consejo debe centrarse en las causas radicales del problema, dedicar más energía a la prevención y la supervisión de los conflictos y, al mismo tiempo, incluir la protección de los civiles en el contexto general del proceso político para el arreglo pacífico de las controversias.

En segundo lugar, debemos recalcar la responsabilidad de los Estados en cuestión y respetar sus deseos. Los Gobiernos nacionales son los principales responsables de proteger a los civiles. Si bien la comunidad internacional puede aportar una ayuda constructiva, debe hacerlo de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, respetando la soberanía de los países en cuestión y absteniéndose de intervenir por la fuerza. El diálogo entre las Naciones Unidas y los grupos armados no estatales debe tener lugar en el marco de la cooperación entre las Naciones Unidas y los países en cuestión, con el consentimiento de los Gobiernos afectados. En cuanto a la lucha contra la impunidad, somos partidarios de dejar que los sistemas judiciales nacionales de cada país afectado sean el cauce principal.

En tercer lugar, el progreso debe hacerse paso a paso y debemos centrarnos en la aplicación. En relación con la protección de los civiles, contamos ya con un conjunto relativamente completo de normas jurídicas internacionales. La clave ahora es velar por la aplicación general, equitativa y efectiva de esas normas. Los órganos pertinentes de las Naciones

Unidas y los órganos de tratados internacionales deben continuar desempeñando un papel importante en ese sentido. El Consejo de Seguridad ya ha aprobado una importante serie de resoluciones y declaraciones de la Presidencia sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Nuestra tarea en la próxima fase debería consistir en impulsar la aplicación efectiva de esos documentos.

En cuarto lugar, debemos trabajar a partir de la situación actual y adaptarnos a las circunstancias locales específicas. La decisión de conferir a una misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz el mandato de proteger a los civiles es una decisión que el Consejo debe adoptar en función de cada caso. En nuestra opinión, a la hora de concebir el mandato para la protección de los civiles, es preciso que nos basemos en las necesidades reales y que tengamos plenamente en cuenta la situación sobre el terreno, así como los recursos y las capacidades de la misión de mantenimiento de la paz de que se trate. Es indispensable que no caigamos en generalizaciones. No somos partidarios de conferir sistemáticamente a todas las operaciones de mantenimiento de la paz el mandato de proteger a los civiles sin tener en cuenta las condiciones prácticas. La adhesión a los tres principios de consentimiento del país en cuestión, imparcialidad y no uso de la fuerza salvo en casos de legítima defensa es fundamental para el éxito de las operaciones de mantenimiento de la paz. En caso de apartarnos de esos principios básicos, en lugar de ayudar a proteger a los civiles, causaríamos más conflictos y problemas, incluso hasta el punto de poner en peligro el éxito de la operación de mantenimiento de la paz en cuestión.

La mayoría de los conflictos actuales tienen lugar en zonas de atraso económico y social. Las Naciones Unidas deberían movilizar activamente recursos internacionales para proporcionar asistencia financiera y técnica a los países afectados a fin de ayudarlos a desarrollar la economía y erradicar la pobreza, de manera que se elimine la fuente de conflicto. Tenemos mucho interés en que, en ese sentido, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, instituciones internacionales como el Banco Mundial y organizaciones regionales asuman un papel más importante.

La Presidenta (*habla en inglés*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante de Nigeria.

Estamos muy agradecidos al Secretario General Ban Ki-moon por su esclarecedora declaración. También quisiera encomiar al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios John Holmes y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos Pillay por sus enriquecedoras exposiciones informativas. Les estamos agradecidos por el hecho de que, conjuntamente, hayan mantenido esta cuestión en un primer plano de nuestros esfuerzos concertados por instaurar la paz y la estabilidad en el mundo.

En la resolución 1894 (2009) se sentaban principios importantes relativos a la adhesión al derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y las mejores prácticas para aplicar los mandatos de protección de los civiles. En su estudio conjunto de 2009 sobre la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destacaron que la falta de claridad en el texto de los mandatos de protección de los civiles podía afectar la eficacia de los recursos y la capacitación a la hora de atender las necesidades de protección de los civiles. Es indispensable que esto se resuelva.

También es importante que supervisemos muy de cerca la aplicación del mandato sobre el terreno. Allí es donde la capacidad del Secretario General para informar de la situación y la labor del grupo oficioso de expertos del Consejo sobre la protección de los civiles pueden aportar más valor añadido al informar de los desafíos que entraña la aplicación del mandato de protección junto con otros objetivos de la misión.

Para resolver el desajuste que existe en el vínculo entre el Consejo de Seguridad y las actividades sobre el terreno, es esencial que antes de deliberar sobre el mantenimiento de la paz el Consejo sea informando cabalmente. Esperamos que la Secretaría obtenga de las reuniones con países que aportan contingentes y policía las enseñanzas pertinentes para contribuir a la calidad de las exposiciones informativas.

No debemos olvidar que los civiles también pueden verse atrapados en el fuego cruzado en circunstancias en las que no haya una fuerza de mantenimiento de la paz. En esas situaciones, el Consejo debe actuar con rapidez y determinación. El aide-mémoire actualizado (véase S/PRST/2009/1, anexo) es una herramienta muy útil en la que se

presentan las vías para analizar cada situación y desplegar las herramientas apropiadas de que dispone el Consejo. Para ello, estamos en deuda de gratitud con la OCAH.

Nigeria reitera el llamamiento a todas las partes en conflicto para que respeten las reglas del conflicto armado. Las partes deben demostrar ese respeto creando zonas neutrales o corredores para que se pueda entregar asistencia humanitaria sin obstáculos, de manera que los civiles se puedan evacuar de manera segura o puedan recibir asistencia sin amenazas a su bienestar.

En poco más de tres semanas, entrará en vigor la Convención sobre Municiones en Racimo. Se trata de un instrumento importante para generar consenso contra el uso y el almacenamiento de municiones que puedan causar un daño inaceptable a los civiles. Además, estigmatiza a aquellos agentes que no cumplan con sus normas. Supone un paso más en el camino para minimizar el llamado daño colateral en los conflictos armados. Cabe esperar que también fomente la capacidad para servir mejor a aquellos que tenemos la responsabilidad de proteger. Al hacerlo, podemos establecer las condiciones para un mundo justo y pacífico en el que todos podamos vivir en un concepto más amplio de la libertad.

Reanudo ahora mis funciones como Presidenta del Consejo de Seguridad.

Tiene ahora la palabra el representante de Uruguay.

Sr. Cancela (Uruguay): Permítaseme en primer lugar felicitar al Secretario General Adjunto de Asuntos Humanitarios, Sir John Holmes, por su encomiable labor al frente de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH). Su liderazgo y compromiso han sido cruciales para afrontar una época en la cual, a pesar de los avances científicos, morales y éticos, la población civil inocente en distintos lugares del planeta continua sufriendo constantes y duros ataques, ya sea por daño colateral así como por ser el objetivo directo de las agresiones.

La protección de civiles, además de constituir un imperativo ético que expresa una larga evolución de la conciencia humana hacia formas de civilidad que hacen del respeto a la vida, la integridad y la dignidad humana el centro de sus valores, representa también un imperativo legal que se basa en las normas del derecho

internacional humanitario universalmente aceptadas, a lo que, en el caso de la protección llevada a cabo por las Naciones Unidas en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz, cabe agregarle el consentimiento otorgado por el Estado huésped y la existencia de una resolución del Consejo de Seguridad que encomienda esta tarea como mandato.

Toda respuesta humanitaria debe ser sostenible y tener en cuenta la perspectiva de desarrollo, resultando fundamental asegurar la debida construcción de capacidades a nivel nacional, en particular en los casos en que las limitaciones son consecuencia del entorno físico. Lamentamos que en otros casos las limitaciones sean consecuencia de las políticas gubernamentales o de las prácticas de los agentes locales que interfieren con las operaciones humanitarias y que por ello los informes del Secretario General continúen solicitando la facilitación del acceso rápido y oportuno en virtud de los numerosos obstáculos que todavía persisten, aún cuando se trata de un requisito previsto por el derecho internacional humanitario.

Uruguay quisiera reiterar la urgencia en preservar, fortalecer y respetar por todas las partes involucradas y en todas las situaciones, las normas del derecho internacional humanitario con el fin de asegurar la plena vigencia de los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia así como la imperiosa necesidad de facilitar el acceso del personal humanitario y de asegurar condiciones adecuadas de seguridad para el cumplimiento de sus tareas.

En ese sentido, sería importante comenzar a considerar la posibilidad de dialogar con los grupos armados no estatales. Ese diálogo no debe suponer, en ningún caso, una legitimación de estos grupos. Debe procurarse lograr su entendimiento y respeto a las normas del derecho internacional humanitario.

Dentro de los grupos en situación vulnerable, las mujeres y los niños continúan requiriendo especial protección. A pesar de los importantes esfuerzos logrados al respecto, aún queda mucho trabajo por hacer a fin de asegurar su debida protección. El reconocimiento del sufrimiento de las víctimas y la importancia de considerar las necesidades de la población civil que resulta afectada por conflictos armados también deberán recibir mayor atención en la agenda internacional.

Reiteramos la necesidad de prestar mayor atención a la reintegración de las víctimas de violaciones graves a sus derechos, en particular en los casos de abuso o explotación sexual. Entendemos que resulta imprescindible continuar luchando contra la impunidad de aquellos responsables de violaciones en clara contravención de las normas internacionales en la materia.

La complejidad de la protección de civiles a través de las operaciones de mantenimiento de la paz es algo que experimentamos a diario, a través de nuestro personal militar y policial desplegado sobre el terreno. A las carencias materiales hay que sumarle las sensibilidades políticas. Por un lado, debemos evitar las retiradas prematuras de las misiones cuando aún no se ha logrado estabilizar de forma real las condiciones de seguridad. Pero por otro lado, se debe compaginar esto con el principio del consentimiento del Estado huésped, en quien recae la responsabilidad primaria de dicha protección, aspecto crucial que constituye uno de los pilares de la legitimidad de este sistema y que lo diferencia de otras alternativas.

En tal sentido, entendemos que resulta crucial que los distintos actores involucrados —Estado huésped, Consejo, Secretaría y países que aportan contingentes— trabajen conjuntamente en la elaboración de indicadores realistas, centrados en el bienestar de la población. Una vez acordados, los mismos deben ser cumplidos ya que si éstos no se cumplen y se produce igualmente un retiro, la credibilidad de nuestra Organización caerá notoriamente.

A pesar de las dificultades ya manifestadas, nos parece importante y quisiéramos destacar los avances tangibles que se han registrado en esta Sede y en el terreno en el último año, en relación a la protección de civiles en el marco de las operaciones de mantenimiento de la paz. El necesario acercamiento que tiene que darse entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en materia de mantenimiento de la paz en general y respecto de la protección de civiles en particular, se ha estado produciendo, lo que redundará no sólo en una mayor legitimidad y menor resistencia a que estas acciones se lleven a cabo, sino que genera un mayor compromiso entre todos los actores involucrados en la implementación.

El Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha profundizado y ampliado

su compromiso con una consideración seria y comprensiva del tema de la protección de civiles, incluyendo el tema del entrenamiento y la necesidad primordial de que exista una verdadera correlación entre mandatos y recursos, para lo cual resulta imperativo abordar de manera concreta la brecha en materia de capacidades.

Por otro lado, la Secretaría ha recibido del Comité el mandato para elaborar un marco estratégico y del Consejo para la preparación de directrices. Nos consta que la diferencia es más que semántica; sin embargo, los invito a concentrarnos en los puntos que podemos alcanzar de común acuerdo. En los próximos meses tendremos en nuestras manos algunos documentos sumamente importantes que deberán ser abiertamente discutidos. Trabajemos lo más coordinadamente posible para que cuando hablemos de proteger civiles, todos los actores involucrados estemos hablando de lo mismo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Alemania.

Sr. Wittig (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania hace plenamente suya la declaración de la Unión Europea. En primer lugar, permítaseme dar las gracias al Secretario General Adjunto John Holmes por su declaración y por su labor en la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), y desearle éxitos en el futuro. Permítaseme también dar una bienvenida muy cálida a la Sra. Pillay. La voz de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos es sumamente pertinente en este debate.

Nos complace que en los últimos meses se hayan visto importantes progresos en cuestiones de protección en las Naciones Unidas. Al igual que muchos otros oradores, consideramos la aprobación de la resolución 1894 (2009) el pasado noviembre como una decisión histórica, en la que se pide al Secretario General que desarrolle un concepto operacional para la protección de los civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Aguardamos con interés el informe del Secretario General que se publicará en noviembre de este año.

El estudio independiente del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la OCAH publicado en enero también ha proporcionado un valioso análisis de los éxitos, reveses y desafíos pendientes en cuanto a la protección de los civiles en

las operaciones de mantenimiento de la paz. En él también se hace una serie de propuestas concretas para resolver las deficiencias existentes.

Acogemos también con satisfacción las recomendaciones que ha hecho el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en su informe de este año (A/64/19). Los mandatos claros y posibles de alcanzar para las operaciones de mantenimiento de la paz siguen siendo claves, proporcionando a las misiones los recursos necesarios y el marco estratégico para orientar a los altos dirigentes de la misión en la elaboración de una estrategia integral de protección.

Reconocemos la importante labor desplegada por el Consejo de Seguridad para ampliar el programa de protección a cuestiones como la mujer, la paz y la seguridad y los niños y los conflictos armados. Apenas el mes pasado, el Consejo de Seguridad aprobó una declaración de la Presidencia sobre los niños y los conflictos armados (S/PRST/2010/10), en la que se insta a aumentar el intercambio de información entre el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados y los comités de sanciones pertinentes de este órgano. El Consejo de Seguridad también expresó su intención de adoptar medidas selectivas contra los perpetradores reincidentes. Creemos que este es un paso en la dirección correcta.

A pesar de los acontecimientos positivos antes mencionados, aún existen desafíos. En nuestra intervención del pasado mes de noviembre sobre la protección de los civiles (véase S/PV.6216), hicimos hincapié en varios desafíos relacionados con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Abogamos a favor de la ampliación de los mandatos, de una mejor doctrina y preparación, del mejoramiento de la planificación y la preparación, y de un enfoque integral en todas las misiones de mantenimiento de la paz.

Todas esas cuestiones siguen siendo válidas hoy. Sin embargo, ellas no deben obstaculizar nuestra visión de los requerimientos específicos de la protección de los civiles al nivel de misión. Los representantes especiales y los comandantes de las fuerzas son responsables de la ejecución del programa de la protección en el terreno. La comunidad internacional, los agentes de la asistencia humanitaria y, sobre todo, las poblaciones afectadas tienen aspiraciones legítimas de que los mandatos de protección se apliquen en el

terreno. Es importante que las misiones hagan uso de todos sus recursos militares, civiles y, sobre todo, políticos para cumplir esta importante tarea de conformidad con los respectivos mandatos que les ha encomendado el Consejo de Seguridad. Para ello, requieren y merecen el apoyo pleno del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional en general. La cuestión de la aplicación de las medidas para la protección de los civiles al nivel de las misiones fue extensamente debatida en la sesión sobre la ampliación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo/Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, y deberá ser abordada por el Consejo de Seguridad cuando tome decisiones sobre la renovación del mandato de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur dentro de algunas semanas.

Para finalizar, permítaseme subrayar brevemente el efecto corrosivo que tiene la impunidad sobre el derecho internacional. Garantizar el cumplimiento de la ley y la exigencia de responsabilidad ante la ley es la clave para mejorar el respeto al derecho internacional aplicable. Los Estados no deben faltar a su responsabilidad de investigar y enjuiciar rigurosamente a las personas sospechosas de cometer crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad u otras graves violaciones del derecho internacional humanitario.

La protección de los civiles es un importante tema intersectorial que, considerando las contribuciones de Alemania a las operaciones de mantenimiento de la paz, reviste una relevancia particular para mi país. Participaremos activamente en los debates que se realicen en el futuro en torno a esta cuestión.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Italia.

Sr. Ragolini (Italia) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Deseo darle las gracias por haber convocado este debate. También deseo expresar mi profundo agradecimiento al Secretario General Adjunto John Holmes por su exposición informativa, con la que nos presentó un panorama general de los desafíos que enfrenta la protección de los civiles en los conflictos armados. Aprovecho esta oportunidad para encomiar su inquebrantable compromiso en la defensa de las vidas de los civiles que son víctimas de los conflictos en todas partes del mundo y le deseo todo lo mejor en sus

futuros empeños. Deseo, además, agradecer a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, Sra. Pillay, sus contribuciones.

Italia hace suya plenamente la declaración que formulará el jefe de la delegación de la Unión Europea en nombre de la Unión y desea, además, hacer algunas observaciones.

Comenzaré centrándome en algunas de las principales preocupaciones en el ámbito de la protección de los civiles.

Varios violadores persistentes de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario aún siguen impunes. Por consiguiente, su enjuiciamiento es una cuestión fundamental. El Consejo debe estar dispuesto a tomar medidas contra aquellos que de manera sistemática socavan la credibilidad de su compromiso. Por su parte, la Corte Penal Internacional tiene también un importante papel que desempeñar. En este sentido, Italia acoge con beneplácito los resultados de la reciente Conferencia de Examen celebrada en Kampala, de la que el papel de la Corte salió fortalecido.

Por otra parte, compartimos las preocupaciones que existen en cuanto a la falta de progresos en el logro de soluciones duraderas para la situación de las personas internamente desplazadas. Es preciso aplicar un enfoque más integral que aborde los problemas más urgentes y los problemas a largo plazo, tales como las cuestiones relativas a la tierra y la propiedad, las cuales resultan claves para ocuparse de las causas de los conflictos.

En lo que respecta a los acontecimientos positivos, la designación de una Representante Especial del Secretario General sobre la violencia sexual en los conflictos fue ciertamente un paso crucial para hacer frente a una de las amenazas más serias a la protección de los civiles. Apoyamos firmemente el mandato de la Sra. Wallström y esperamos con interés prestarle nuestra ayuda en esta difícil tarea.

También acogemos con beneplácito la reciente exposición informativa de la Representante Especial del Secretario General para los niños y los conflictos armados ante el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo. La protección de los civiles, en particular la protección de los civiles que integran las categorías más vulnerables,

debe ser parte integral de la labor del Comité. Esperamos que esas exposiciones informativas se conviertan gradualmente en una práctica habitual.

Por otra parte, deseo expresar nuestro apoyo más firme a la labor emprendida por el grupo oficioso de expertos sobre la protección de los civiles. Como ex miembro del Consejo de Seguridad, Italia siempre ha defendido la creación de ese foro. El grupo es, en realidad, una importante plataforma para el debate y la supervisión de los acontecimientos de significación humanitaria y para la elaboración de estrategias eficaces. Es una entidad que cuenta con la colaboración de todos los actores pertinentes. Deseo hacer hincapié en que la prevención debe ser un pilar de cualquier estrategia enfocada hacia la protección de los civiles. En realidad, una estrategia preventiva oportuna puede salvar más vidas que cualquier otro tipo de acción.

Por último, acogemos con beneplácito el compromiso de la Asamblea General en la protección de los civiles, compromiso que está demostrado en el aumento del número de referencias que se hace a esta cuestión en sus resoluciones. Alentamos y apoyamos esa significativa tendencia.

Deseo concluir haciendo hincapié en dos cuestiones. En primer lugar, tal como se señala en la resolución 1894 (2009), la protección de los civiles no es sólo una tarea militar, sino un desafío mucho más amplio. Cada componente de las misiones de mantenimiento de la paz —militar, policial, civil, de género, de derechos humanos y de protección de los niños— debe contribuir al logro del objetivo de la protección. En cualquier lugar en que se encuentra en marcha una operación de mantenimiento de la paz, los civiles esperan gozar de la protección de las fuerzas de las Naciones Unidas. Para garantizar una protección

eficaz, el personal de mantenimiento de la paz debe estar debidamente capacitado, lo que hace que las sinergias de los centros de entrenamiento sean indispensables. El acuerdo de cooperación firmado la semana pasada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Centro Italiano de Excelencia para Unidades Policiales de Estabilidad constituye un importante paso adelante. Debemos seguir promoviendo ese enfoque dirigido al fomento de las capacidades.

Finalmente, la protección de los civiles debe también abarcar el principio de la responsabilidad de proteger. Ese principio establece que la soberanía entraña responsabilidades especiales. Los gobiernos deben proteger a sus poblaciones, y la mejor manera de garantizar esa protección es promoviendo los derechos humanos, el estado de derecho y la gobernanza democrática. La responsabilidad de proteger debe ser vista como un instrumento para la solución de las crisis que está a disposición de la comunidad internacional, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en los párrafos 138 y 139 del Documento Final de la Cumbre (resolución 60/1 de la Asamblea General). Desde esta perspectiva, Italia espera con interés el venidero diálogo oficioso interactivo de la Asamblea General sobre alerta temprana, asesoría y responsabilidad de proteger, con miras a seguir aplicando el concepto.

La Presidenta (*habla en inglés*): Todavía hay un cierto número de oradores que están inscritos en mi lista. Por lo tanto, con la anuencia de los miembros del Consejo, suspenderé ahora la sesión hasta las 15.00 horas.

Se suspende la sesión a las 13.10 horas.